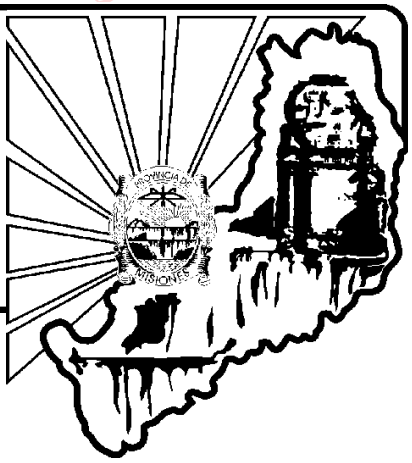
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2023.09.20 07:26:26 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVI Nº 15958 POSADAS, MIÉRCOLES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EDICIÓN DE 50 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Leyes: VI - N° 331, VI - N° 332, VI - N° 333, VI - N° 334, XVI - N° 164, XVI - N° 165, XVI - N° 166, XVII - N° 188, XVII - N° 189, XXIV - N° 76, Decretos N°s.: 1608, 1613, 1614, 1615, 1611, 1610, 1612, 1616, 1617, 1609,..... Pág. 2 a 16.

Decretos Sintetizados N°s.: 1234, 1238, 1239 y 1240..... Pág. 16 a 18.

Ministerio de Gobierno: Resolución N° 655 Pág. 18 a 21.

Contaduría General: Resoluciones N°s.: 847 y 848 Pág. 22 a 25.

Expedientes a Sentencia: Pág. 26 a 31.

Edictos:..... Pág. 31 a 48.

Convocatorias:..... Pág. 48 a 50.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
LEYES

LEY VI - Nº 331
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

INCORPORACIÓN AL DISEÑO CURRICULAR

LA GESTIÓN DE PROYECTOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1.- Se incorpora al diseño curricular la temática de Gestión de Proyectos de manera sistemática y transversal en el sistema educativo público, de gestión estatal y privada, en el nivel secundario y en todas las modalidades de los establecimientos educativos dependientes del Consejo General de Educación y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones.
ARTÍCULO 2.- A los efectos de la presente se entiende por Gestión de Proyectos a la técnica de coordinar los procesos, las herramientas, a los miembros de un equipo y sus habilidades individuales con la finalidad de cumplir con objetivos y satisfacer los requisitos de cada iniciativa impulsada.
ARTÍCULO 3.- La presente norma tiene los siguientes objetivos:
1) Introducir en la enseñanza y aprendizaje de los alumnos el concepto, desarrollo, ejecución, control y finalización de proyectos;
2) Incorporar a la pedagogía, el vocabulario específico, la planificación de actividades y la estimación del tiempo de racionalización de ejecución de las ideas que dan origen a proyectos;
3) Elaborar metodologías para el diseño de proyectos implementando de manera progresiva la complejidad en su desarrollo y ejecución a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC);
4) Sentar las bases del proyecto, alcances, riesgos, reconocimiento de obstáculos, tareas a realizar y objetivos a cumplir;
5) Incentivar a los estudiantes a trabajar en equipo con asignación de tareas utilizando la tecnología, sistemas de seguimiento, además de organizar reuniones informativas sobre el estado y avance de los proyectos;
6) Instruir al educando en el camino a emprender su propio proyecto laboral con orientación en los módulos de negocios;
7) Conformar equipos de trabajo integrado, favoreciendo la colaboración en técnicas y estrategias de resolución de problemas;
8) Desarrollar ideas que trasciendan en la comunidad, teniendo en cuenta su rol como trasformadores de realidades teniendo implícito el impacto social, ambiental y económico;
9) Implementar planes para la capacitación de los docentes en la temática para la enseñanza de la Gestión de Proyectos;
10) Enfatizar proyectos que incentiven la creatividad y solidaridad con la comunidad mediante el aprendizaje e interrelación con la educación disruptiva.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 4.- Las autoridades de aplicación son el Consejo General de Educación, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (SPEPM), cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, los que quedan facultados para dictar la normativa complementaria y necesaria para la aplicación de esta norma.
ARTÍCULO 5.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.
ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 1608

POSADAS, 18 de Septiembre de 2.023.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - Nº 331. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Wellbach

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (VI - Nº 331).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY VI - Nº 332
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTÍCULO 1.- Se declara Patrimonio Histórico, Cultural, Ambiental y Turístico a las históricas instalaciones que forman parte integrante de la antigua Chacra de Alberto Roth, situados en el inmueble individualizado como: Lote Treinta y Uno, de la Colonia Leiva hoy colonia y municipio Santo Pipó, del departamento San Ignacio de la Provincia de Misiones; con una superficie de noventa y ocho hectáreas, un área (98 ha, 01 a); Nomenclatura Catastral: Departamento 14, Municipio 71, Sección 004, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 0244; Partida Inmobiliaria: N° 7722; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real - Matrícula N° 4057; Departamento San Ignacio (14), a nombre de Fundación Alberto Roth.

ARTÍCULO 2.- La declaración establecida en el artículo 1, no impide la realización de obras que brinden instalaciones seguras e higiénicas y las necesarias para armonizar el contexto urbanístico y paisajístico del lugar.

ARTÍCULO 3.- Se encomienda a la Secretaría de Estado de Cultura, la instrumentación de los mecanismos tendientes a proceder a la inscripción del inmueble en el Registro Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia, en los términos previstos en la Ley VI - N.º 18 (Antes Decreto-Ley 1280/80) y su incorporación al inventario del Patrimonio Turístico de acuerdo a la Ley XXIII - Nº 2 (Antes Decreto-Ley 1360/81).

ARTÍCULO 4.- El Poder Ejecutivo debe arbitrar las medidas necesarias a través de los organismos que correspondan a los efectos de conservar las instalaciones históricas como: La vivienda, biblioteca, los senderos y el primer molino mecánico de yerba orgánica mediante el cual se infunde en la producción artesanal y ecológica de la yerba mate.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 1613

POSADAS, 18 de Septiembre de 2.023.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - Nº 332. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Wellbach

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI – TRECIENTOS TREINTA Y DOS (VI - Nº 332).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY VI - Nº 333
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTÍCULO 1.- Se declara Patrimonio Histórico y Cultural a la Capilla San Miguel Arcángel, situados en el inmueble individualizado como: Lote Cinco, del pueblo y municipio de Puerto Rico, del departamento Libertador General San Martín de la Provincia de Misiones; con una superficie de diez mil metros cuadrados (10.000 m2); Nomenclatura Catastral: Departamento 10, Municipio 61, Sección 004, Chacra 0000, Manzana 0012, Parcela 0001; Partida Inmobiliaria: N° 5776; inscripto al Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión en el Protocolo de Dominio al Tomo 73, Folio 23, Finca 14746; Departamento Libertador General San Martín (10) Zona Misiones.
ARTÍCULO 2.- La declaración establecida en el artículo 1, no impide la realización de obras que brinden instalaciones seguras e higiénicas y las necesarias para armonizar el contexto urbanístico y paisajístico del lugar.
ARTÍCULO 3.- Se encomienda a la Secretaría de Estado de Cultura, la instrumentación de los mecanismos tendientes a proceder a la inscripción del inmueble en el Registro Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia en los términos previstos en la Ley VI - Nº 18 (Antes Decreto-Ley 1280/80) Régimen del Patrimonio Cultural.
ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 1614

POSADAS, 18 de Septiembre de 2.023.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - Nº 333. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Wellbach

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI – TRECIENTOS TREINTA Y TRES (VI - Nº 333).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY VI - Nº 334
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

PROGRAMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL MURALISMO
Y RUTA PROVINCIAL DEL MURAL MISIONERO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa Provincial de Promoción del Muralismo, el cual tiene por finalidad incentivar el desarrollo del arte mural en el territorio de Misiones.
ARTÍCULO 2.- Se crea el Registro de Muralistas y Espacios para Muralismo, con el objeto de inscribir a los artistas que realizan las obras plásticas, sea de manera individual o grupal; como así también la inscripción de los espacios situados en inmuebles del dominio público y privado, a excepción de aquellos bienes integrantes del Régimen del Patrimonio Cultural declarados conforme Ley VI - Nº 18 (Antes Decreto-Ley 1280/80).

ARTÍCULO 3.- El Registro de Muralistas y Espacios para Muralismo debe contener:
1) Datos detallados del inmueble o espacio como: Su ubicación, dimensiones, material de la construcción, fotografías y toda otra información que propicie referencias exactas;
2) Identificación de los titulares del dominio de los inmuebles y espacios registrados, con autorización firmada por los mismos a fin de permitir la realización de las obras en sus bienes; del mismo modo el titular dominial debe previamente tener acceso al bosquejo del artista para su aprobación.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 4.- Se crea el Concurso Anual de Murales, cuya temática se motiva conforme al lema establecido mediante ley del año en curso sancionada por la Cámara de Representantes.
ARTÍCULO 5.- Los requisitos para la inscripción al Concurso son:
1) Estar inscripto en el Registro de Muralistas y Espacios para Muralismo creado en el artículo 2;
2) Presentar un proyecto de boceto sobre alguno de los inmuebles o espacios inscriptos en el Registro de Muralistas y Espacios para Muralismo, el cual deberá contener: a. descripción general del proyecto incluyendo plazo de ejecución; b. el presupuesto estimativo (discriminando los costos de mano de obra y materiales); c. bosquejo de la obra en formato digital y papel; d. indicaciones técnicas para su realización.
ARTÍCULO 6.- Queda prohibida la realización de obras que contengan mensajes contrarios a los principios protegidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al orden público y la moral. Asimismo, las obras deben integrar su sentido estético con el entorno y la arquitectura circundante.
ARTÍCULO 7.- Se crea la Ruta Digital del Mural Misionero, como plataforma tecnológica mediante la cual se accede a una guía de los murales emplazados en los distintos municipios de la Provincia.
ARTÍCULO 8.- La plataforma de la Ruta Digital del Mural Misionero debe contener:
1) Fotos del mural desde distintas perspectivas para apreciar la obra en su totalidad;
2) Ubicación geográfica del mural, con datos precisos de identificación del lugar, mediante el uso de diversas herramientas como mapas, coordenadas o sistemas de geolocalización;
3) Relato temático del mural, expresando la motivación de su realización;
4) Descripción de la técnica y los materiales utilizados;
5) Información del autor o los autores que intervinieron en la obra;
6) Fecha de inauguración o realización.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9.- La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Estado de Cultura, la que queda facultada para dictar la normativa complementaria y necesaria para la aplicación de esta norma.
ARTÍCULO 10.- La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:
1) Mantener actualizado el Registro de Muralistas y Espacios para Muralismo establecido en el artículo 2;
2) Convocar anualmente la realización del Concurso de Murales creado en el artículo 4, a los fines de adjudicar la realización de las obras en los inmuebles o espacios incluidos en el Registro de Muralistas y Espacios para Muralismo;
3) Coordinar con las diferentes instituciones oficiales y afines, la implementación de concurso y la ejecución del mural ganador, conforme lo determine la reglamentación;
4) Conformar un jurado interdisciplinario para la evaluación y consecuente aprobación de los proyectos presentados, teniendo a su cargo la tarea de clasificar los inmuebles y espacios inscriptos en el registro creado en el artículo 2;
5) Desarrollar e implementar la guía mencionada en los artículos 7 y 8, mediante un relevamiento de los murales existentes, la que debe estar disponible y ser difundida como atractivo artístico y turístico en la Provincia.
ARTÍCULO 11.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.
ARTÍCULO 12.- Se invita a los Municipios a adherir a la presente ley.
ARTÍCULO 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 1615

POSADAS, 18 de Septiembre de 2.023.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - Nº 334. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Wellbach

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:
Registrada la Ley VI – TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO (VI - Nº 334).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XVI - Nº 164
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se declara Área Natural Protegida con categoría de Reserva de Usos Múltiples, según lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley XVI - Nº 29 (Antes Ley 2932), del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, las cuencas hídricas del territorio provincial cuyas vertientes tienen su descarga al Río Uruguay, conforme descripción consta en el mapa que como Anexo Único forma parte de la presente, sin que esto implique subdivisión.

ARTÍCULO 2.- El Área Natural Protegida con categoría de Reserva de Usos Múltiples declarada en el artículo 1, se denomina Reserva de Usos Múltiples Cuenca del Río Uruguay.

ARTÍCULO 3.- El Área Natural Protegida Reserva de Usos Múltiples Cuenca del Río Uruguay es complementaria de las Leyes XVI - N° 105 y XVI - N° 29 (Antes Ley 2932), del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ORGÁNICAS

ARTÍCULO 4.- Las funciones de la autoridad de aplicación son:

1) Identificar e integrar las áreas en forma progresiva a partir de criterios de mérito, oportunidad y conveniencia;

2) Suscribir convenios con propietarios de tierras que puedan ser incorporadas al área que conforma la Reserva de Usos Múltiples declarada en el artículo 1 y los linderos a las misma, siempre que reúnan las condiciones ambientales para tal fin, siendo aplicable a estos el tratamiento fiscal diferencial correspondiente conforme la Ley XVI - N° 29 (Antes Ley 2932), del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas;

3) Asesorar, aprobar y monitorear el Plan de Manejo elaborado en el marco de la Ley XVI - N° 29 (Antes Ley 2932), del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, cuya elaboración está a cargo de las autoridades y personas designadas a tal fin;

4) Determinar por vía reglamentaria los inmuebles y la superficie de área testigo que conforman la reserva de usos múltiples, de conformidad con lo establecido en el inciso 3) del artículo 19 de la Ley XVI - N° 29 (Antes Ley 2932), del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, a fin de establecer el Área Natural Protegida declarada en el artículo 1.

ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación queda facultada para dictar la normativa necesaria y complementaria para la implementación de la presente ley.

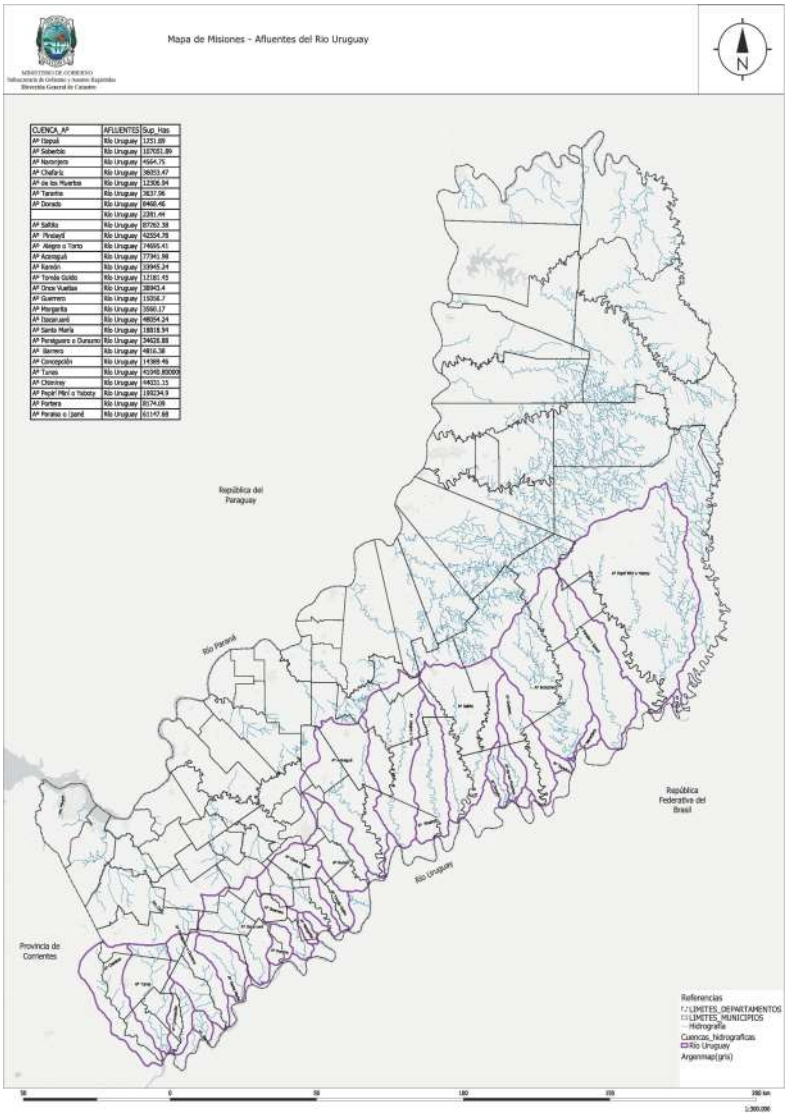
ARTÍCULO 6.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.

ROVIRA - Manitto A/C

ANEXO ÚNICO



DECRETO Nº 1611

POSADAS, 18 de Septiembre de 2.023.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVI - Nº 164. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Wellbach

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVI - NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO (XVI - Nº 164).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XVI - Nº 165
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

PROGRAMA PROVINCIAL

HUELLA DE CARBONO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto crear el Programa Provincial Huella de Carbono, el cual brinda un marco normativo para establecer un sistema de medición de los gases de efecto invernadero (GEI).

ARTÍCULO 2.- El Programa de medición Huella de Carbono tiene por finalidad reducir los gases de efecto invernadero, la contaminación ambiental y promover la protección del ambiente.

ARTÍCULO 3.- A los efectos de la presente ley, se entiende por:

1) Efectos adversos del cambio climático: A los cambios en el ambiente físico o en la biota resultantes del cambio climático que tienen efectos nocivos significativos en la composición, la capacidad de recuperación, la productividad de los ecosistemas naturales o sujetos a ordenación, el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos o en la salud y el bienestar humano;

2) Gases de efecto invernadero (GEI): A aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y remiten radiación infrarroja;

3) Huella de carbono: A la medida de la totalidad de emisiones de GEI producidas directa o indirectamente por personas, organizaciones, productos, eventos o estados, que permite encontrar eficiencias internas y externas para disminuir emisiones de dióxido de carbono y mejorar procesos;

4) Emisiones: A la liberación de gases de efecto invernadero o sus precursores en la atmósfera en un área y un período de tiempo especificados;

5) Calentamiento global: Al fenómeno del aumento de la temperatura media global, de la atmósfera terrestre y de los océanos.

ARTÍCULO 4.- Los objetivos de la presente son los siguientes:

1) Adoptar y promover una de las fórmulas internacionales para el cálculo de Huella de Carbono con el objeto de cuantificar y optimizar emisiones de GEI, en procesos industriales y productos y servicios destinados al consumidor;

2) Establecer un programa específico para lograr el compromiso y la concientización de la sociedad de los efectos nocivos de la emisión de Dióxido de Carbono (CO_2);

3) Promover la investigación científica con los distintos estamentos del Estado nacional, provincial y el sector privado a los efectos de obtener medidas tendientes a lograr la disminución de la emisión de GEI y fomentar el desarrollo, utilización y transferencia hacia tecnologías limpias y adecuadas para la preservación ambiental y el crecimiento económico-social sustentable;

4) Establecer programas de mitigación o compensación a fin de reducir la emisión de GEI;

5) Tender a la disminución del cambio climático y el calentamiento global;

6) Promover la valorización de los productos que contengan etiquetado de Huella de Carbono, a través de políticas de promoción y difusión en su consumo;

7) Establecer los criterios que permitan llevar adelante la inclusión del etiquetado de Huella de Carbono, en procesos industriales, productos y servicios elaborados en nuestra Provincia.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación debe desarrollar un Programa Provincial, para la implementación y difusión del cálculo de la Huella de Carbono, que tiene por finalidad llevar a cabo los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 6.- La implementación y difusión del cálculo de la Huella de Carbono se hace a través de la metodología

científica y técnica que determine la autoridad de aplicación, en forma progresiva.
ARTÍCULO 7.- La autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Cambio Climático y tiene como funciones:
1) Determinar las formas de implementación en la medición de liberación de GEI en forma progresiva, dándole prioridad a las áreas geográficas que generen mayor contaminación o impacto negativo sobre el ambiente;
2) Establecer los criterios de implementación del cálculo de Huella de Carbono para cada sector sea urbano, rural, de servicios y productivo;
3) Impulsar campañas de difusión a través de los medios de comunicación masiva, radiales, televisivos y de las tecnologías de la información y comunicación, respecto de los objetivos de la presente ley y de la reducción del nivel de contaminación y liberación de GEI;
4) Establecer la situación del estado actual de la Provincia, en la liberación de GEI;
5) Considerar los criterios y variables para cuantificar la Huella de Carbono adoptando las fórmulas reconocidas científicamente para su cálculo;
6) Investigar sobre los riesgos y oportunidades generales en la implementación del cálculo de la Huella de Carbono;
7) Promover mecanismos y modalidades que generen una disminución o compensación de los GEI.
ARTÍCULO 8.- La Secretaría de Estado de Cambio Climático implementa un programa de asistencia técnica a los sectores de la sociedad que adopten el cálculo de la Huella de Carbono en sus procesos y productos.
ARTÍCULO 9.- Se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar un tratamiento fiscal diferencial a las personas humanas o jurídicas que adopten las medidas dictadas por la autoridad de aplicación para la implementación del sistema de medición en la Provincia y acrediten el cumplimiento de los objetivos de la presente ley como así también incentivos financieros a través de los organismos competentes a partir del otorgamiento de créditos.
ARTÍCULO 10.- Se invita a los municipios de la Provincia a dictar normas complementarias correspondientes para la aplicación de la presente ley.
ARTÍCULO 11.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente.
ARTÍCULO 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 1610

POSADAS, 18 de Septiembre de 2.023.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVI - Nº 165. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Wellbach

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVI - NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO (XVI - Nº 165).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XVI - Nº 166
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTÍCULO 1.- Se declara Monumento Natural y de Interés Público, en el marco de la Ley XVI - Nº 29 (Antes Ley 2932), del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, a las especies de palmeras Pindocito (Allagoptera campestris) y Yatay-poñi o Yatay-mini (Butia poni), con la finalidad de lograr su preservación, conservación y reproducción.
ARTÍCULO 2.- Se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Misiones la extracción de su ambiente natural o cualquier otra acción u omisión que afecta la preservación, conservación o reproducción de las especies mencionadas en el artículo 1.
ARTÍCULO 3.- La autoridad de aplicación puede autorizar los casos en los que las acciones u omisiones prohibidas en

el artículo 2 pueden realizarse, cuando medien razones inherentes a la preservación, conservación, reproducción o para su estudio en investigaciones científicas de la especie.
ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 1612

POSADAS, 18 de Septiembre de 2.023.-
TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVI - Nº 166. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD – Wellbach

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:
Registrada la Ley XVI – CIENTO SESENTA Y SEIS (XVI - Nº 166).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XVII - Nº 188
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

LEY DE ATENCIÓN DEL VITILIGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto brindar un abordaje especializado e interdisciplinario para atender el vitiligo, promoviendo su detección temprana, diagnóstico y tratamiento.
ARTÍCULO 2.- La presente ley tiene como objetivos:
1) Proveer atención médica multidisciplinaria, acceso a estudios y prácticas diagnósticas, terapéuticas y farmacológicas para el tratamiento del vitiligo;
2) Inducir a una remisión prolongada o a la mínima actividad de la enfermedad;
3) Disminuir el impacto psicológico y mejorar la calidad de vida del paciente con vitiligo;
4) Promover la prevención y tratamiento de los factores desencadenantes o agravantes asociados;
5) Impulsar la investigación científica y biomédica, la docencia y la formación de recursos humanos especializados.

CAPÍTULO II

PROGRAMA. CREACIÓN

ARTÍCULO 3.- Se crea el Programa de Atención del Vitiligo en el ámbito del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones “Dr. Ramón Madariaga”.
ARTÍCULO 4.- El Programa de Atención del Vitiligo otorga cobertura en:
1) Pruebas y exámenes con fines de diagnóstico;
2) Atención y asistencia médica, dermatológica, psiquiátrica, psicológica y otras especialidades con carácter interdisciplinario;
3) Medicamentos y tratamientos sistémicos y biológicos, fototerapia, terapia láser y otras terapias clínicas o quirúrgicas repigmentantes o despigmentantes, avalados por autoridad científica pertinente según prescripción médica.
ARTÍCULO 5.- A los fines de dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley, todos los establecimientos de salud donde se implementa el Programa deben garantizar el acceso a la asistencia psicológica y psiquiátrica para el cuidado de la salud mental de la persona con vitiligo y sus familias, que comprende intervenciones directas e implementación de técnicas para el manejo de las emociones y la disminución del impacto y los efectos psicológicos que provoca el padecimiento del vitiligo en el área personal, familiar, social, escolar y laboral.

CAPÍTULO III

DÍA PROVINCIAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL VITILIGO

ARTÍCULO 6.- Se instituye el Día Provincial de Concientización sobre el Vitiligo, que se conmemora el 25 de Junio de cada año.

ARTÍCULO 7.- En el marco del Día Provincial de Concientización sobre el Vitiligo la autoridad de aplicación debe desarrollar campañas de sensibilización con el objetivo de visibilizar y concientizar a la población acerca de la enfermedad, evitar la estigmatización y reducir el impacto que produce en la vida diaria de quienes la padecen.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8.- La autoridad de aplicación y la obra social provincial deben brindar cobertura en los estudios, prácticas de atención, provisión de medicamentos, tratamientos sistémicos, biológicos, fototerapia, terapia láser y otras terapias clínicas o quirúrgicas repigmentantes o despigmentantes, avalados por autoridad científica pertinente y según prescripción médica.

ARTÍCULO 9.- En el marco del Programa de Atención del Vitiligo la autoridad de aplicación debe:

1) Desarrollar modelos prestacionales multidisciplinarios que contemplen estrategias y guías de diagnóstico, asistencia y tratamiento en los hospitales públicos de distinta complejidad en todas las zonas sanitarias de la Provincia;

2) Fortalecer la capacidad de los servicios de salud, adecuando la estructura y los procedimientos del sistema;

3) Promover el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para la atención sanitaria permitiendo la consulta y seguimiento de pacientes a distancia;

4) Proveer de equipamiento específico para el tratamiento de la enfermedad;

5) Implementar campañas de difusión y publicidad a fin de informar, orientar y sensibilizar a la comunidad y desestigmatizar a quienes la padecen;

6) Instrumentar espacios de asistencia, apoyo, orientación y contención de las personas afectadas por la enfermedad y su núcleo familiar;

7) Impulsar la docencia y la formación de recursos humanos especializados;

8) Producir la investigación, desarrollo e innovación en el campo de la biomedicina y la biotecnología, orientada a dar soluciones médicas tangibles a la patología;

9) Promover una red de apoyo con las entidades científicas, asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividades inherentes al objetivo de la presente ley;

10) Crear y mantener actualizada una base de datos sobre los casos detectados en la Provincia;

11) Articular con otras políticas, acciones y programas desarrollados por la autoridad de aplicación u otros organismos;

12) Celebrar convenios con organismos e instituciones provinciales, nacionales e internacionales con competencia en la materia o con objetivos análogos;

13) Desarrollar toda otra función que contribuya a los fines del cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 10.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud Pública, que queda facultada para el dictado de la normativa complementaria y necesaria para la implementación de esta ley.

ARTÍCULO 11.- Los gastos que demanda el cumplimiento de la presente ley son atendidos con los siguientes recursos:

1) Aportes que determine el Parque de la Salud de la Provincia de Misiones “Dr. Ramón Madariaga” sobre los recursos previstos en el artículo 5 de la Ley XVII - N° 70;

2) Aportes o donaciones de personas humanas o jurídicas públicas o privadas.

ARTÍCULO 12.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 1616

POSADAS, 18 de Septiembre de 2.023.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara

de Representantes XVII - Nº 188. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Wellbach

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVII - NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO (XVII - Nº 188).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XVII - Nº 189

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

LEY DE ABORDAJE INTEGRAL DE LA TARTAMUDEZ Y OTRAS ALTERACIONES EN LA FLUIDEZ DEL HABLA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto brindar un abordaje integral especializado e interdisciplinario para atender la tartamudez y otras alteraciones en la fluidez del habla, promoviendo su detección temprana, diagnóstico y tratamiento.

ARTÍCULO 2.- La presente ley tiene como objetivos:

1) Favorecer el bienestar y la inclusión social, educativa y laboral de las personas con tartamudez y otras alteraciones en la fluidez del habla, desde una perspectiva de derechos;

2) Garantizar el acceso a servicios de detección temprana, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las alteraciones en la fluidez del habla en niños, niñas, adolescentes o adultos, a fin de lograr la reducción o reversión de la persistencia de la tartamudez, prevenir secuelas asociadas y mejorar la calidad comunicativa;

3) Asegurar la atención y asistencia interdisciplinaria de carácter médico y terapias de estimulación temprana de reeducación y rehabilitación;

4) Fomentar proyectos y trabajos de investigación destinados a generar conocimientos y avances sobre el tratamiento y el abordaje integral de las alteraciones en la fluidez del habla;

5) Informar y brindar acompañamiento a las personas con tartamudez y otras alteraciones en la fluidez del habla y a su grupo familiar o afectivo;

6) Promover la formación y capacitación de los profesionales de la salud sobre detección temprana, diagnóstico y tratamiento especializado de las alteraciones en la fluidez del habla;

7) Concientizar a la comunidad sobre la importancia de la realización de los estudios diagnósticos y detección temprana.

CAPÍTULO II

PROGRAMA. CREACIÓN

ARTÍCULO 3.- Se crea el Programa Provincial de Detección Temprana, Atención y Tratamiento de la Tartamudez y otras Alteraciones en la Fluidez del Habla, en el ámbito del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones “Dr. Ramón Madariaga”.

ARTÍCULO 4.- Los objetivos del Programa creado en el artículo 3 son:

1) Impulsar y asegurar el acceso universal a las prestaciones médicas y de rehabilitación para las personas que presentan alteraciones en la fluidez del habla;

2) Implementar protocolos de prevención, detección y tratamiento de las alteraciones en la fluidez del habla;

3) Conformar un equipo interdisciplinario de profesionales especializados y trabajadores de la salud capacitados a fin de optimizar e implementar los procedimientos de detección temprana, diagnóstico y tratamiento;

4) Fomentar y desarrollar seminarios y talleres de prevención y detección temprana de las alteraciones en la fluidez del habla;

5) Promover la formación y capacitación permanente a los profesionales de la salud;

6) Construcción colectiva de conocimientos en la utilización de herramientas tecnológicas innovadoras;

7) Concretar toda acción que contribuya al abordaje integral de la tartamudez y otras alteraciones en la fluidez del habla.

CAPÍTULO III

EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación conjuntamente con el Consejo General de Educación y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología deben arbitrar los medios necesarios para:
1) Asegurar el apoyo necesario en el acompañamiento de las trayectorias escolares de los alumnos con tartamudez y otras alteraciones en la fluidez del habla;
2) Informar y sensibilizar a los educandos de todos los niveles y modalidades educativas sobre la tartamudez y otras alteraciones en la fluidez del habla a fin de fortalecer vínculos basados en el respeto y la aceptación de las diferencias;
3) Capacitar al personal docente para detectar en forma temprana, en las diferentes etapas de la escolaridad, disfluencias u otras manifestaciones lingüísticas, motoras, emocionales, conductuales y sociales que indiquen tartamudez u otras alteraciones en la fluidez del habla, y recomendar la derivación al tratamiento correspondiente;
4) Contemplar metodologías de trabajo, alternativas de evaluación, contenidos curriculares, materiales educativos y estrategias pedagógicas adecuadas para atender a las necesidades de los alumnos a fin de mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje en el marco de una educación inclusiva.

CAPÍTULO IV

DÍA PROVINCIAL DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TARTAMUDEZ
Y OTRAS ALTERACIONES EN LA FLUIDEZ DEL HABLA

ARTÍCULO 6.- Se instituye como Día Provincial de Sensibilización sobre la Tartamudez y otras Alteraciones en la Fluidez del Habla, el día 22 de Octubre de cada año.
ARTÍCULO 7.- En la semana previa al día 22 de Octubre de cada año y en el marco de lo establecido en el artículo 1, la autoridad de aplicación debe:
1) Diseñar e implementar acciones tendientes a informar y sensibilizar a la comunidad respecto a las alteraciones en la fluidez del habla a fin de desmitificar la tartamudez y eliminar los prejuicios;
2) Planificar actividades que tengan por objeto fomentar el trato digno, empático y respetuoso;
3) Implementar campañas de difusión para promover el bienestar y contribuir a la plena participación e inclusión de las personas;
4) Adoptar medidas y acciones conjuntas entre organismos provinciales y municipales, entidades públicas y privadas, y organizaciones no gubernamentales a fin de promover y asegurar el derecho a la no discriminación en los ámbitos social, educativo y laboral.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud Pública, que queda facultada para el dictado de la normativa complementaria y necesaria para la implementación de la presente ley.
ARTÍCULO 9.- La autoridad de aplicación y la obra social provincial deben brindar cobertura en la provisión de medicamentos autorizados por las sociedades científicas pertinentes, estudios y prácticas de diagnóstico y atención para las personas con tartamudez y otras alteraciones en la fluidez del habla.
ARTÍCULO 10.- Las funciones de la autoridad de aplicación son:
1) Impulsar y asegurar el acceso universal a las prestaciones médicas y tratamientos de rehabilitación para las personas con tartamudez y otras alteraciones en la fluidez del habla;
2) Promover programas de capacitación destinados al personal del servicio de atención primaria de salud para realizar el reconocimiento de los síntomas, la derivación para el tratamiento oportuno y el seguimiento de la persona diagnosticada;
3) Crear una base de datos de los casos y realizar estudios estadísticos con el fin de fortalecer las políticas públicas de abordaje en la materia;
4) Generar espacios de asistencia y contención destinados a la persona con tartamudez y su grupo familiar o afectivo;
5) Elaborar protocolos de diagnóstico y tratamiento para las distintas variantes clínicas de las alteraciones en la fluidez del habla;
6) Desarrollar acciones con los organismos competentes a fin de lograr la efectiva inclusión laboral de las personas con tartamudez y otras alteraciones en la fluidez del habla;
7) Coordinar acciones y promover redes de trabajo con entidades científicas, asociaciones civiles y organizaciones no

gubernamentales que desarrollan actividades inherentes al objeto de la presente ley;
8) Impulsar el trabajo conjunto y la participación de las universidades, los colegios profesionales y demás entidades vinculadas con la temática;
9) Propiciar la formación y capacitación de los profesionales de la salud en lo que refiere a las alteraciones en la fluidez del habla;
10) Suscribir convenios con organismos públicos y privados y organiza para el efectivo cumplimiento de lo establecido en la presente ley;
11) Evaluar, programar y ejecutar las medidas y acciones necesarias para el efectivo cumplimiento de los objetivos y prestaciones establecidos en la presente ley.
ARTÍCULO 11.- A fin de asegurar la accesibilidad inmediata a servicios de salud especializados y de calidad, la autoridad de aplicación debe crear de manera progresiva consultorios para el tratamiento de la tartamudez y otras alteraciones en la fluidez del habla en efectores públicos de distinta complejidad.
ARTÍCULO 12.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley son atendidos con los siguientes recursos:
1) Aportes que determine el Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga", sobre los recursos previstos en el artículo 5 de la Ley XVII - N° 70;
2) Subsidios, aportes o donaciones de personas humanas o jurídicas, públicas o privadas.
ARTÍCULO 13.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.
ARTÍCULO 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 1617

POSADAS, 18 de Septiembre de 2.023.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVII - Nº 189. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Wellbach

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVII - NÚMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE (XVII - Nº 189).-

GÓMEZ VIGNOLLES

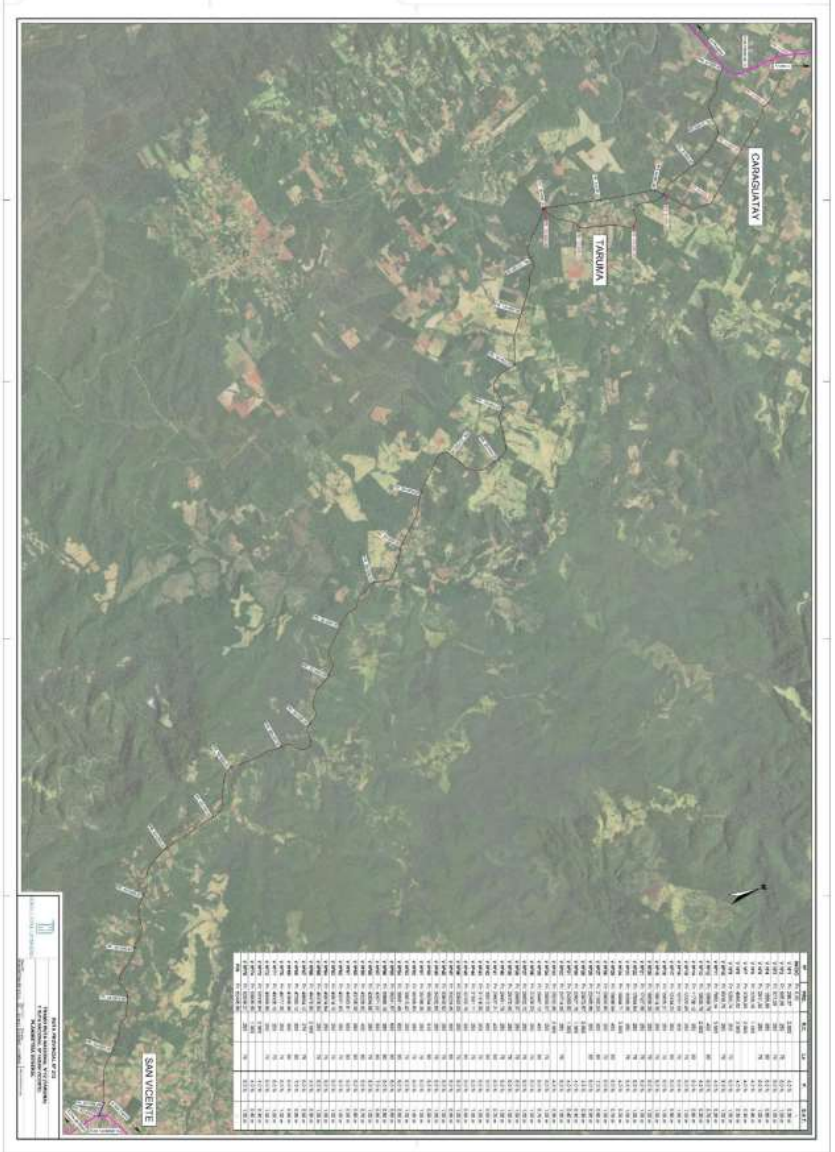
LEY XXIV - Nº 76
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTÍCULO 1.- Se declaran de utilidad pública y sujetos a compraventa o expropiación, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley IV - N° 14 (Antes Decreto Ley 1105/79), y artículo 20 de la Ley X - N° 2 (Antes Decreto Ley 2650/58), todos los bienes muebles e inmuebles con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo y servidumbres, necesarios, suficientes y que se requieren para la construcción de las obras de la Ruta Provincial N° 212, tramo: intersección Ruta Nacional N° 12 Caraguatay (Progresiva 0+000) hasta intersección Ruta Nacional Nº 14 San Vicente (Progresiva 52+500), de conformidad al mapa que como Anexo Único forma parte integrante de la presente y cuyas ubicaciones, superficies, dimensiones y límites son determinados en el trazado definitivo de la Ruta Provincial N° 212.
ARTÍCULO 2.- Se faculta a la Dirección Provincial de Vialidad a actuar en calidad de sujeto expropiante de conformidad a lo dispuesto en la Ley IV - Nº 14 (Antes Decreto Ley 1105/79), así como a formalizar los respectivos compromisos tendientes a la liberación de la traza y financiación de los costos de compraventa o expropiación del tramo indicado en el artículo 1.
ARTÍCULO 3.- Se autoriza al sujeto expropiante a proceder a la inmediata toma de posesión de los inmuebles que correspondan, ubicados en el tramo determinado en el artículo 1 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la

Ley IV - Nº 14 (Antes Decreto Ley 1105/79).
ARTÍCULO 4.- Los gastos que demanda el cumplimiento de la presente ley son imputados a la partida 04-44-1-00-7-60-2-05-052-05220-5-23 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial vigente.
ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.

ROVIRA - Manitto A/C

ANEXO ÚNICO



DECRETO Nº 1609

POSADAS, 18 de Septiembre de 2.023.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XXIV - Nº 76. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Wellbach

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XXIV - NÚMERO SETENTA Y SEIS (XXIV - Nº 76).-

GÓMEZ VIGNOLLES

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1234

POSADAS, 27 de Julio de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIESE al Presente Ejercicio Financiero la suma de $12.503.899,10 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 10/100) a favor de las firmas y por los conceptos detallados a continuación, cuyas erogaciones se realizaron durante el mes de Agosto de 2.021, encuadrando el procedimiento en los artículos 44° y 80° de la Ley VII N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad:

Concepto	Proveedor	Comprobante	Acta	Importe
Azúcar y Cereal- Población Carenciada	Misiocorp S.R.L.	F-00003-00000679	581/2021	$ 6.976.788,78
Leche Entera - Población Carenciada	Consultora Cataratas S.A	F-00004-00000163	582/2021	$ 5.527.110,32
TOTAL				$ 12.503.899,10

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-03 - Asistencias a Comedores.-

DECRETO N° 1238

POSADAS, 27 de Julio de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de $ 5.800.000 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL), a favor de la firma “SEGEN S.R.L.” por los servicios de Vigilancia Privada, realizados durante los meses de Enero a Abril de 2.023, en el ámbito del Edificio N° III - Centro Cívico, de las dependencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: Unidad Superior, Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales - (U.S.C.E.P.P.), Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones - (S.P.E.P.M.), Dirección General de Nuevas Tecnologías – TICs -, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Técnica Profesional, Instituto Nacional de Educación Técnica – I.N.E.T., el Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes y Depósito de la parte posterior del Edificio, los que fueron recepcionados de conformidad según facturas B - N° 0002-00006354, B - N° 0002-00006355, B - N° 0002-00006448 y B - N° 0002-00006493 y Acta de Recepción N° 28/2.023 - Reg. US/MECYT, con un costo mensual de $ 1.450.000 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL), encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII-N° 11 de Contabilidad de la Provincia (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante del cumplimiento de lo establecido por el Artículo Primero, del

presente Decreto, a favor de la firma "SEGEN S.R.L.", con cargo a la Jurisdicción 09 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Unidad de Organización 01-UNIDAD SUPERIOR, de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-5-90-1-01-012-01220-0-01 - Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1239

POSADAS, 27 de Julio de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 5509-02/2.023- Registro de la Unidad Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual se tramita la adquisición con carácter de urgente de mobiliarios de estructura metálica, con destino a establecimientos educativos de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes a efectuar una Contratación Directa, por la suma total de $ 57.999.000 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL), con la firma "JOSÉ LUIS LIBUTTI "DISEÑOS INTELIGENTES" CUIT N° 20-22835476-8 a fin de adquirir los mobiliarios detallados en Planilla Anexa y que forma parte del presente Decreto, según las Características y Especificaciones Técnicas, por considerar la oferta admisible, conveniente y ajustada a las bases y condiciones establecidas en la presente Contratación, que serán distribuidos a los distintos establecimientos educativos de la Provincia, para dar solución parcial y en forma inmediata al equipamiento escolar, con aulas nuevas o ampliadas por la Dirección de Arquitectura de la Provincia, el IPRODHA, Municipalidades y fomentar además la actividad económica de la industria metalúrgica regional, encuadrando el procedimiento en el Artículo 85°) Punto 3) Incisos d) y o) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- POR la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, se procederá al libramiento de la correspondiente Orden de Provisión y posterior liquidación y pago de la suma y a favor de la firma mencionada en el artículo anterior, previa recepción de conformidad de los mobiliarios contratados, con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 09 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Unidad de Organización 01 - UNIDAD SUPERIOR- de acuerdo a las siguientes codificaciones: 09-01-0-5-20-2-05-051-05110 S.C.D. 0-01 - Prov. Mob. Básico Inicial-Rentas Generales del Presupuesto Vigente.-

PLANILLA ANEXA

Proveedor: JOSÉ LUÍS LIBUTTI "DISEÑOS INTELIGENTES"-CUIT 20-22835476-8
Domicilio: Avda. Monteagudo 2.353-Posadas Misiones

RENG	CANT	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	1216	Pupitre bipersonal de estructura metálica tapa y asiento fórmica.	$ 18.900.-	$ 22.982.400.-
2	2430	Sillas fija de estructura metálica.	$ 12.780.-	$ 31.055.400.-
3	40	Mesa p/Nivel Inicial de estructura metálica con tapa fórmica.	$ 12.690.-	$ 507.600.-
4	240	Silla p/Nivel Inicial.	$ 6.840.-	$ 1.641.600.-
5	20	Armarios metálicos puertas batientes 1,80 x 0.90 x 0.45 mts.	$ 67.800.-	$ 1.356.000.-
6	12	Escritorio de 1,40 x 0.75 x 0,73 mts., con cajones c/rueditas, cerraduras y tapa fórmica (P/ Docente).	$ 38.000.-	$ 456.000.-

SON PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE MIL $ 57.999.000.-

DECRETO N° 1240

POSADAS, 27 de Julio de 2.023.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE Y AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una Contratación Directa con la firma "ZONA SALUD S.R.L.", por la suma mensual de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 7.246.598,00), por el período de dos (2) meses ascendiendo a la total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS ($ 14.493.196,00), por la provisión del servicio de oxigenoterapia domiciliaria, con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, conformidad al detalle de fs. 02 y propuesta de fs. 03; encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3), Inc. d) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) y último párrafo del citado artículo.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuar la imputación definitiva, emitir la Orden de Provisión respectiva, liquidar y pagar la suma consignada en el Art. 1°, a favor de la firma mencionada previa recepción de la documentación respaldatoria, con cargo a la partida presupuestaria: 06-01-2-03-3-10-1-01−012-01220- Cuenta Especial 03- Programa Federal de Salud del Presupuesto Vigente.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo a efectuar el ajuste en defecto correspondiente a la afectación preventiva de fs. 51, considerando lo devengado real, según conste en acta de recepción respectiva.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 655

POSADAS, 18 de Septiembre de 2.023.-
VISTO: El Expediente C.J. N° 2025-369/2.023 REGISTRO JEFATURA DE POLICÍA, Caratulado: "PROHIBICIÓN EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTUDIANTINA EDICIÓN 2.023, CIUDAD DE POSADAS"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la celebración de la Estudiantina en sus diversas noches trae aparejada gran concurrencia de público en general, especialmente personas jóvenes;
QUE, en tal sentido, en atención a que prima el interés público en cuanto a garantizar la vivencia de una verdadera fiesta de la juventud y la familia, dentro de un clima de armonía y paz social, corresponde establecer pautas concretas respecto del expendio de bebidas alcohólicas;
QUE, resulta de público y notorio conocimiento les problemas que ocasiona la ingesta de bebidas alcohólicas en los menores y/o mayores de edad;
QUE, la celebración de la Estudiantina edición 2.023, habrá de llevarse; a cabo en un sector del Cuarto Tramo de la avenida Costanera "César Napoleón Ayrault" de Posadas en las siguientes fechas: 21 de Septiembre del 2.023 (1ra. Prueba Piloto), 03 de Octubre del 2.023 (2da. Prueba Piloto), 14, 15, 21 y 22 de Octubre del 2.023 (Noches de Estudiantina); 19 de Octubre del 2.023 , prueba piloto (Show de Scolas) en el Anfiteatro "Manuel Antonio Ramírez", 23 de Octubre del 2.023 en la zona de la Cascada de la Costanera (Exposición de Carrozas) y finalmente el 29 de Octubre del 2.023, (Show de Scolas) en el Anfiteatro "Manuel Antonio Ramírez";
QUE, resulta oportuno aclarar que se delega a la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, las facultades para poder determinar las excepciones que considere pertinente en lo que respecta a la prohibición de expendios de bebidas alcohólicas;
QUE, es necesario dejar sin efecto la Resolución N° 634 de fecha de 7 de Septiembre 2.023 por tener fechas inexactas;
QUE, las restricciones al expendio de bebidas alcohólicas se encuentran contempladas en el Decreto Provincial N°

1724/04, en sus artículos N° 06, 09 y concordantes;
POR ELLO:

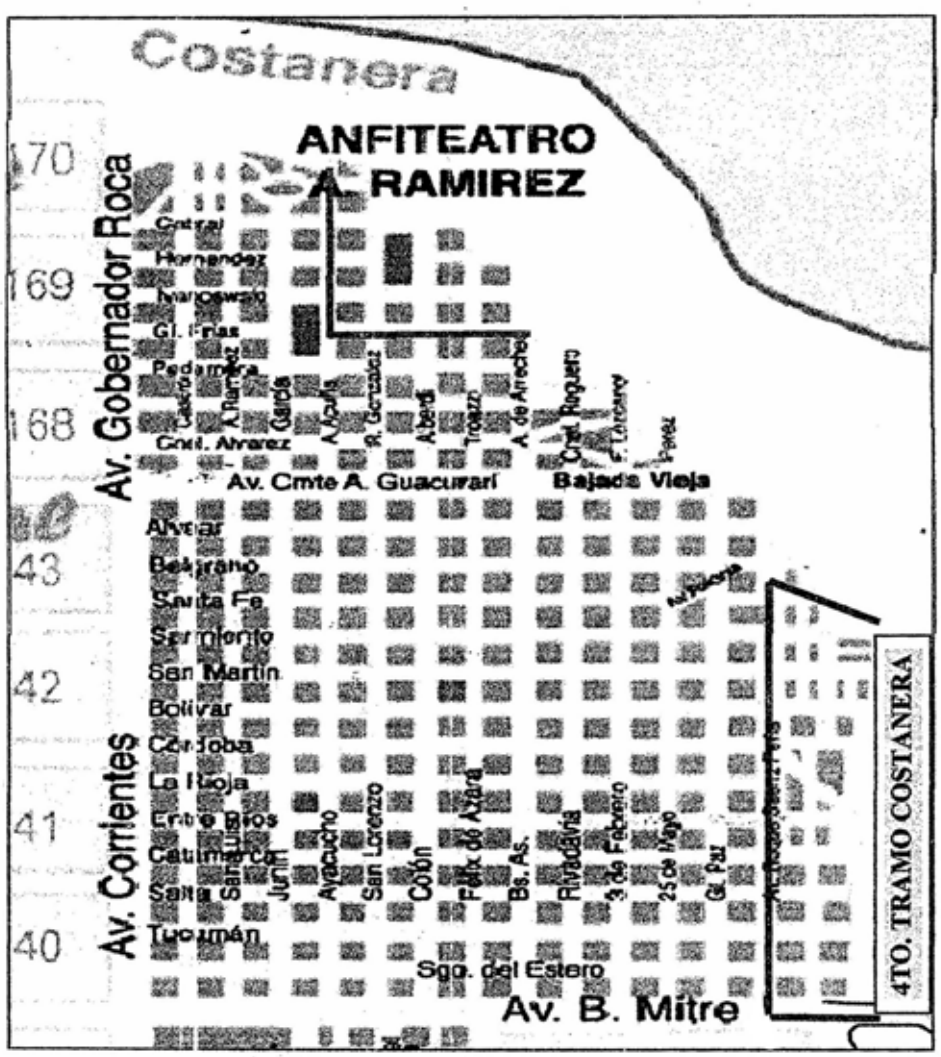
EL MINISTRO SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E:

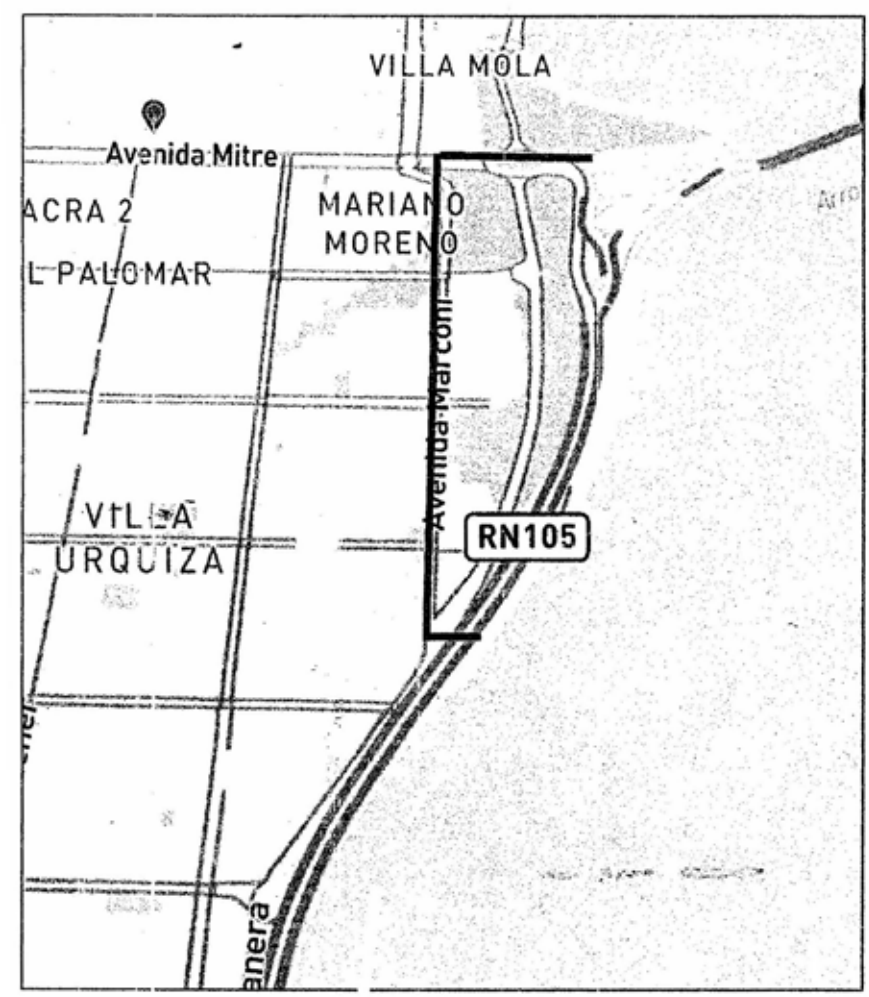
ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto la Resolución N° 634/2.023 por los motivos expuestos en el considerando.-
ARTÍCULO 2°.- PROHÍBASE, el expendio de bebidas alcohólicas en envases cerrados, al copeo o en otra modalidad, en los sectores, días y horarios que seguidamente se detallan:
a) ÁREAS RESTRICTIVAS ZONA CUARTO TRAMO AV. COSTANERA "César Napoleón Ayrault":
• Rivera del Río Paraná desde continuación Avenida Polonia hasta fin del cuarto tramo Avenida Costanera hasta la Avenida Horacio Quiroga, en ambas márgenes.
• Av. Roque Sáenz Peña desde Avenida Mitre, hasta Avenida Polonia ambas márgenes.
• Avenida Horacio Quiroga desde Av. Roque Sáez Peña, hasta Avenida Costanera - Acceso Sur, en ambas márgenes.
Los días 21 de Septiembre del 2.023 y 03 de Octubre del 2.023 (Prueba Piloto), 14, 15, 21 y 22 de Octubre del 2.023 (Noches de Estudiantina); en el horario de 08:00 Hs., de las fechas establecidas hasta las 06:00 Hs. del día siguiente.
b) ÁREAS RESTRICTIVAS ZONA CASCADA ARTIFICIAL PARQUE LA CANTERA:
• Av. Marconi desde intersección Av. Costanera, hasta Avda. Horacio Quiroga.
• Av. Costanera desde Av. Marconi, hasta la rotonda Av. Horacio Quiroga y Av. Costanera - Acceso Sur.
• El día 23 de Octubre del 2.023 (Exposición de carrozas), en el horario de 08:00 Hs. de la fecha establecida hasta las 06:00 Hs. del día siguiente.
c) ÁREAS RESTRICTIVAS ZONA ANFITEATRO MANUEL ANTONIO RAMÍREZ:
• Calle Ángel Acuña hasta calle Gral. Frías y el trayecto de la Av. Costanera entre las dos calles mencionadas.
Los días 19 de Octubre del 2.023 (Prueba Piloto Show de Scolas), y 29 de Octubre del 2.023 (Show de Scolas); en el horario de 08:00 Hs. de las fechas establecidas hasta las 06:00 Hs. del día siguiente.
ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE, que ante modificaciones por razones de fuerza mayor o inclemencias meteorológicas, de las fechas de realización de alguna de las noches de la denominada Estudiantina, los días que se fijen como supletorios tendrán la misma medida en los lugares mencionados en el artículo anterior.-
ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que la Municipalidad de la Ciudad de Posadas se encuentra facultada para poder determinar las excepciones que considere pertinente en lo que respecta a la prohibición de expendios de bebidas alcohólicas.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y tomen conocimiento: Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Regístrales y Policía Provincial. REMÍTASE copia a la Municipalidad de Posadas y DÉSE al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido ARCHÍVESE.-

PÉREZ

SECTOR DE RESTRICCIÓN IV TRAMO AVDA. COSTANERA MONSEÑOR JORGE KEMERER
LOS DÍAS 21 de Septiembre del 2.023, 3, 14, 14, 21 y 22 de Octubre (4TO. TRAMO),
19 y 29 de Octubre del 2.023 (ANFITEATRO MANUEL ANTONIO RAMÍREZ)



SECTOR DE RESTRICCIÓN EL DÍA 23 de Octubre del 2.023
(CASCADA ARTIFICIAL PARQUE LA CANTERA)



NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

PS17957 V15958

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 847

POSADAS, 18 de Septiembre 2023

VISTO: La nota N° 993/2.023 de la Tesorería General de la Provincia, dirigida a la Dirección de Contabilidad de esta Contaduría General, donde se solicita la implementación de un formulario con formato único para los reintegros que realizan las Direcciones de Servicios Administrativos y Direcciones de Administración, con el fin de unificar criterios y reducir los errores de registración; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Disposición N° 153/1.986 C.G., implementó el Registro de Reintegros de Fondos a la Tesorería General, y la Disposición N° 152/1.989 C.G., hizo efectivo el depósito de los reintegros de fondos de transferencias realizadas por la Tesorería General a la cuenta corriente bancaria habilitada al efecto, con las modalidades y requerimientos que se detallan;

QUE, los anexos contenidos en las disposiciones mencionadas ut - supra han quedado en desuso por las nuevas modalidades y sistemas para la transferencia de fondos;

QUE, al efecto, resulta necesario implementar un formulario en formato estandarizado, que incluya toda la información necesaria y precisa a los efectos de llevar a cabo la registración contable;

QUE, en mérito de las consideraciones - expuestas, y de conformidad a lo establecido por el Artículo 122°, inciso 5°, y artículo 123°, apartado 1°, inciso b) de la Ley VII - N° 11, deviene necesario el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMÉNTESE la utilización obligatoria por parte de las Direcciones de Servicios Administrativos y Direcciones de Administración del Formulario de Comunicación de Reintegros de Fondos realizados oportunamente en cumplimiento de Órdenes de Entrega de Fondos, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- LA presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento: Direcciones de Servicios Administrativos, Dirección General de Auditoría, Direcciones de Administración de los Entes Autárquicos y Descentralizados, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Tesorería General. Publíquese en el Boletín Oficial, Cumplido, ARCHÍVESE.-

HASSAN

ANEXO I
COMUNICACIÓN DE REINTEGRO

POSADAS, (Fecha, mes y año)

A LA TESORERÍA GENERAL:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de informar el reintegro que a continuación se detalla:
Dirección de Administración o Servicio Administrativo:
Depositado a la Cuenta de Tesorería General N°:

Reintegro N°		Año
Expediente N°		Año
Pedido de Fondo N°		Año
Orden de Entrega N°		
Cuenta Bancaria N° [1]		
Denominación de la Cta.		
Importe		

A continuación, marque con una X la imputación contable a la que pertenece el reintegro que se está rindiendo:

IMPUTACIÓN					
EJERCICIO VIGENTE			EJERCICIO ANTERIOR		
Cta. Ppto.	R.P. Ej/__ [2]	R.P. Ej/_ [3]	Cta. Ppto.	R.P. Ej/_ [4]	R.P. Ej/_ [5]

_____ TESORERO

_____ DIRECTOR

A TESORERÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SU DESPACHO.-

C.C. a la Direccion de Contabilidad Contaduría General de la Provincia de Misiones

[1] Número de cuenta bancaria en la cual se recibió el depósito.
[2] Primer año anterior al cierre de ejercicio vigente.
[3] Segundo año anterior al cierre de ejercicio vigente.
[4] Primer año anterior al cierre de ejercicio anterior.
[5] Segundo año anterior al cierre de ejercicio anterior.

PS17958 V15958

RESOLUCIÓN N° 848

POSADAS, 18 de Septiembre de 2.023.-

VISTO: La Resolución N° 183/92 C.G., y el Artículo 2° de la Resolución IV - N° 2 del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

QUE, la presentación de la Información Mensual - Legajo A, por parte de los obligados a rendir cuentas (cuentadantes) es primordial para el control y la fiscalización de los recursos financieros de la Provincia;

QUE, resulta pertinente disponer algunas precisiones respecto a la normativa en cuestión, a fin de asegurar la correcta aplicación de las mismas y unificar los criterios de presentación de la Información Mensual - Legajo A que se eleven a este Organismo;

QUE, en mérito de las consideraciones expuestas, y de conformidad a lo establecido por el Artículo 122°, inciso 5°, y Artículo 123°, apartado 1°, inciso b) de la Ley VII - N° 11, deviene necesario el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- LOS obligados a rendir cuentas (cuentadantes) que eleven a este Organismo la Información Mensual - Legajo A, de conformidad al artículo 2° de la Resolución IV - N° 2 del Tribunal de Cuentas, deberán acompañar obligatoriamente una nota de remisión, en original y duplicado, cuyo modelo como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- LA recepción de la nota estará a cargo de la Dirección de Contabilidad, quien constatará que la información contenida en las nota de remisión coincida con la documentación presentada, conservando la original y entregando al cuentadante el duplicado, haciendo mención de la fecha y hora de recepción.-

ARTÍCULO 3°.- LA presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Direcciones de Servicios Administrativos, Dirección General de Auditoría, Direcciones de Administración de los Entes Autárquicos y Descentralizados, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HASSAN

ANEXO I

NOTA DE REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN MENSUAL - LEGAJO A

POSADAS, (Fecha, mes y año)

A LA CONTADURÍA GENERAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin elevar la Información Mensual – Legajo A del _____ (indicar: Dirección de Servicio Administrativo, Dirección de Administración, Caja Recaudadora, etc.), intervenido por _____ (Indicar nombre y apellido del cuentadante), correspondientes al mes de _____ (indicar: mes) del año _____ (indicar: año), para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

N°	CUENTA	N° DE CUENTA	LEGAJO	FOLIO

(FIRMA Y SELLO DEL/LOS CUENTADANTE/S)

A LA CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SU DESPACHO.-

(SELLO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN)

PS17959 V15958

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL Nº 4

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 11 de Septiembre de 2.023.-

Informo las causas con llamado de autos para dictar Sentencia puestos a despacho hasta el día de la fecha, siendo los que paso a detallar.

EXPTE. Nº	CARÁTULA	ENTRÓ	VENCE
22369/2021	CORREA HÉCTOR ARMANDO C/ ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - EMSA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	24/07/2023	12/09/2023
85988/2019	TORRES SILVANA ANDREA C/ ROSANA ITATÍ BADO S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	03/08/2023	15/09/2023
80463/2021	BONIFACINI SOFÍA C/ MORONI FACUNDO MANUEL S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	31/07/2023	12/09/2023
137409/2020	SCHRANK NELSON OMAR C/ CITY S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	07/08/2023	19/09/2023
65918/2021	RAMOS CINTIA VANEZA C/ YEGROS ROBERTO CARLOS S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	03/08/2023	15/09/2023
80753/2018	CADIZ OCTAVIO NAHUEL C/ SUCESIÓN SVETAZ LUIS S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	10/08/2023	22/09/2023
69693/2021	SILISQUE MAXIMILIANO C/ VERA ABUNDIO S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	10/08/2023	22/09/2023
105803/2020	MEDINA LUCY BEATRIZ C/ BOICHUK CARMEN LUCÍA y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	10/08/2023	22/09/2023
141224/2020	PERIPICHAY MAURICE ISMAEL C/ SISTEMA FREE S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	14/08/2023	26/09/2023
124160/2020	ANTÚNEZ OSCAR RAFAEL C/ CASIMIRO ZBIKOSKI S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	14/08/2023	26/09/2023
66187/2019	PESSINI MARCELO RAMÓN C/ ASOCIART ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	17/08/2023	08/09/2023. Con proyecto de sentencia
60681/2019	BATISTA ERVINO FABIÁN C/ PREVENCIÓN ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	17/08/2023	08/09/2023. Con proyecto de sentencia
57316/2020	GONZÁLEZ SAUCEDO RUBÉN EDUARDO JOAQUÍN C/ CRUCERO DEL NORTE S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario.	14/08/2023	26/09/2023
105870/2021	GIES GUILLERMO CURT C/ EMPECOR S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	14/08/2023	26/09/2023
117491/2020	BENÍTEZ JUAN DOMINGO C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	17/08/2023	08/09/2023. Con proyecto de sentencia.

11491/2016	VIARENGO CESAR LUIS C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acción Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	22/08/2023	12/09/2023
105135/2019	FERNÁNDEZ PEDRO DANIEL C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	25/08/2023	15/09/2023
118490/2018	BARRIOS VÍCTOR MANUEL C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario	22/08/2023	12/09/2023
164641/2019	BLANCO ROBERTO CEFERINO C/ OMINT ART S.S. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	31/08/2023	21/09/2023
72029/2019	DURAN CARLOS ALBERTO C/ LA SEGUNDA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	31/08/2023	21/09/2023
91430/2021	ORTIZ YANINA ELIZABETH C/ ESPINOSA RAÚL ANÍBAL S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	14/08/2023	26/09/2023
45484/2020	KENYUK SEBASTIÁN JOSÉ C/ EMPRESA CENTRAL ARGENTINO S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	07/09/2023	20/10/2023
69417/2020	COHENE MARTIN AURELIO C/ BOICHUK CARLOS RAFAEL S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	07/09/2023	20/10/2023
110045/2019	SOSA RIQUELME DAMIÁN C/ PROVINCIA ART S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario	11/09/2023	09/10/2023
62931/2019	DÍAZ HÉCTOR JAVIER C/ LA SEGUNDA ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	11/09/2023	09/10/2023

Dr. Manuel Ángel Silva Dico. Juez. Por Subrogación Legal.

PS17934 V15958

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL Nº 1

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 12 de Septiembre de 2.023.-

Expedientes suspendidos al 11 de Septiembre de 2.023.

EXPTE. Nº	CARÁTULA	ESTADO	SITUACIÓN
65557/2020	RIVEROS HÉCTOR RUBÉN C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Suspendido	Se declaró nulidad de lo Actuado
44030/2022	LEIVA ELIDA LEONOR C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES S/ Acciones de Amparo	Suspendido	Oficio a la Policía
70283/2020	CINGOLANI GUILLERMO DANTE C/ TRANSPORTE SAUER S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Suspendido	Cédula al Síndico con traslado de documental

Expedientes en estado de dictar Sentencia al 11 de Septiembre de 2.023.

EXPTE. Nº	CARÁTULA	INGRESÓ	VENCE
139243/2020	GERSTNER MARTIN ARIEL C/ PROD FRUT ARG CSL S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	22/08/23	12/09/23
85859/2022	LÓPEZ PATRICIO MARTIN C/ MIMEN S.R.L. TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	04/08/23	18/09/23
76379/2017	NIELSEN GLADYS ROSANA C/ GALENO A.R.T. S.A. S/ Acciones por Accidente Laboral de Tramite Ordinario	22/08/23	19/09/23
53913/2021	OLIVERA EDUARDO JAVIER C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acciones por Accidente Laboral Abreviadas	31/08/23	21/09/23
167293/2019	RIVAROLA MARIO ANTONIO C/ LA SEGUNDA ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	04/09/23	25/09/23
139918/2015	ZARZA JACINTO C/ INTERACCIÓN ART S.A. S/ Art. 223° Ley XIII 2 Abrev. por Diferencia en Prestación Ley 24.557 26.773 Dtos. Reglamentarios	07/09/23	28/09/23
50167/2022	MINUZZO RICARDO ANTONIO C/ GALENO ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	08/09/23	29/09/23
60033/2020	ROMERO MARÍA NOELIA C/ GIMÉNEZ BITTAR EDUARDO VÍCTOR S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	16/08/23	29/09/23
124500/2020	ROMERO MARÍA NOELIA C/ ASOCIART ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario	16/08/23	29/09/23
16298/2021	CELE CARLOS ALBERTO C/ RO MI S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	17/08/23	29/09/23
50028/2020	VALIENTE GERMAN ANDRÉS C/ CASINO CLUB S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	22/08/23	04/10/23
87637/2021	ROTCHEN ALEJANDRO FRANCISCO C/ ÁLAMO S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	31/08/23	12/10/23
159775/2021	FRANCO CARLOS HERNÁN C/ SARUBBI ENRIQUE ALEJANDRO S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	31/08/23	12/10/23
50367/2015	HANDRUJOVICZ ROMINA C/ GONZÁLEZ FRANCISCO y Otro/a S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76° - 171° - Ley XIII 2	04/09/23	18/10/23
71848/2018	GARCÍA ESTER GRACIELA y Otros C/ PROVINCIA DE MISIONES S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	04/09/23	18/10/23

Silva Dico Manuel Ángel. Juez.-

PS17935 V15958

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

SECRETARÍA ÚNICA

POSADAS, 11 de Septiembre del 2.023.-

Informo que al día 10/09/2.023 no existen Sentencias Vencidas. Asimismo, se encuentran para Sentencia de vencimiento posterior al 10/09/2.023 las causas que se detallan a continuación.

EXPTE. Nº	DESIGNACIÓN	FECHA DE SALIDA A DESPACHO	FECHA DE VTO.
59279/21	NÚÑEZ JAVIER ALEJANDRO C/ IBÁÑEZ CARMEN TERESA S/ Escrituración	05/05/23	07/08/23 con prórroga vence el 03/10/23
123800/19	OJEDA NELSON FÁTIMA C/ FIORAVANTI MATÍAS EZEQUIEL Y OTROS S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	05/05/23	07/08/23 con prórroga vence el 03/10/23
2024/13	KOZIARSKI MARTA C/ EMPRESA BENCIBENGA S.R.L. S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	02/06/23	04/09/23 vence el con prórroga 01/11/23
42409/19	ZABAL CRISTIAN ALEJANDRO Y OTRO/A C/ PEDROZO HUGO OSCAR S/ Daños y Perjuicios	02/06/23	04/09/23 vence el con prórroga 01/11/23
69226/20	ORTIGOZA ALBERTO ALFONSO C/ ROBIROSA JORGE ÁNGEL Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios	30/06/23	19/09/23 + 2 días Lic. Juez vence 21/09/23
74307/21	SERVIAN SANDRA ELIZABETH C/ IPRODHA S/ Escrituración	30/06/23	19/09/23 + 2 días Lic. Juez vence 21/09/23
97442/20	ALEGRE ÁNGEL ALBERTO C/ RAMÍREZ CRISTIAN MARTÍN S/ Daños y Perjuicios	30/06/23	19/09/23 + 2 días Lic. Juez vence 21/09/23
7633/08	FERNÁNDEZ GABRIEL ANTOLIN C/ ALCOBA ALFREDO S/ Usucapión	07/07/23	26/09/23 + 2 días Lic. Juez vence 28/09/23
111858/22	ACOSTA JOSÉ RAFAEL C/ AMARO JOSÉ UBALDO S/ Daños y Perjuicios	28/07/23	03/10/23 + 2 días Lic. Juez vence 05/10/23
24561/22	CARDOZO TOMAS ALFREDO C/ VERA AMELIA S/ Prescripción Adquisitiva	04/08/23	10/10/23 + 2 días Lic. Juez vence 12/10/23
12065/09	NÚÑEZ CARLOS ELÍAS C/ HOSPITAL SAMIC DE OBERÁ S/ Daños y Perjuicios	04/08/23	10/10/23 + 2 días Lic. Juez vence 12/10/23
56752/20	SERSING FRANCISCA VANESA C/ ROMERO ROSA BEATRIZ S/ Escrituración	11/08/23	19/10/23 + 2 días Lic. Juez vence 23/10/23
782/21	MARIELA ITATÍ BÁEZ C/ EL JESUITA VIAJE TURISMO S/ Resolución de Contrato	11/08/23	19/10/23 + 2 días Lic. Juez vence 23/10/23
64242/15	MIRANDA SANABRIA JULIO BRUNO C/ CABRAL JUAN EMMANUEL Y OTROS S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	18/08/23	26/10/23 + 2 días Lic. Juez vence 30/10/23
3461/13	BENÍTEZ GREGORIO NATIVIDAD Y OTRO/A C/ PEDROZO JUAN JOSÉ Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	18/08/23	26/10/23 + 2 días Lic. Juez vence 30/10/23

94188/20	RETA GUILLERMO ÁNGEL C/ PAIELLA DIEGO MANUEL S/ Consignación	18/08/23	26/10/23 + 2 días Lic. Juez vence 30/10/23
41346/21	LUNA ROBERTO CARLOS C/ BENÍTEZ VIRGILIO ADRIÁN Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios	18/08/23	26/10/23 + 2 días Lic. Juez vence 30/10/23
83387/22	INTERCITRUS S.A. C/ BENÍTEZ IGNACIO Y OTRO/A S/ Reivindicación	18/08/23	26/10/23 + 2 días Lic. Juez vence 30/10/23
61629/20	NERIZ ELENA RAMONA C/ SCHULTZ CRISTINA MABEL S/ Daños y Perjuicios	25/08/23	01/11/23 + 2 días Lic. Juez vence 03/11/23
13404/11	MOREIRA MARÍA BEATRIZ C/ MARTÍNEZ TELMO S/ Daños y Perjuicios	25/08/23	01/11/23 + 2 días Lic. Juez vence 03/11/23
95042/20	LEIVA CLOTILDO C/ ESCALADA FERNANDO JAVIER S/ Daños y Perjuicios	01/09/23	08/11/23
14079/20	RUNQUE MELCHORA C/ GONZÁLEZ VANESA SOLEDAD Y OTRO/A S/ Interdicto de Recobrar o Despojo	01/09/23	08/11/23

Canalis Gabriela Fernanda. Juez.-

PS17936 V15958

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

SECRETARÍA ÚNICA

POSADAS, 11 de Septiembre del 2.023.-

Se informa que no hay Resoluciones vencidas al día 08/09/2.023. Asimismo, se informa el listado de causas que se encuentran para Resolver con vencimiento posterior al 11 del corriente que se detallan a continuación.

EXPTE. Nº	DESIGNACIÓN	FECHA DE SALIDA A DESPACHO	FECHA DE VTO.
3968/2006	DA COSTA RUBÉN Y OTRO/A C/ CHIAPPELLA NÉSTOR OSCAR Y OTROS S/ Daños y perjuicios	01-09-23	15-09-23
130982/2021	SHERIDAN MARA SONIA C/ DUARTE ADELAIDA DE JESÚS y/o OCUPANTES S/ Desalojo	01-09-23	15-09-23
2561/1957	NATSCH ALFONSO S/ Sucesión pres. vacante	01-09-23	15-09-23
923/1999 bis 5/22	AMARILLA RUBÉN DARÍO C/ SARZA LILIANA ELIZABETH S/ Cesación de Cuota Alimentaria	01-09-23	15-09-23
64909/2023	VILLALBA ALEJANDRO EMILIO C/ VÁZQUEZ NÉSTOR DANIEL S/ Daños y Perjuicios	01-09-23	15-09-23
11254/2010	MARTÍNEZ TERESA C/ MONTILLO DE COSTA EUGRACIA Y/O PROPIETARIOS y Otros S/ Usucapión	01-09-23	15-09-23

69074/2022 bis 1/22	AGUILERA HEBER HUGO C/ ALMEIDA LEONARDO ARIEL y Otro/a S/ Beneficio de litigar sin gastos	01-09-23	15-09-23
90927/2018	BIAZZI RAÚL ANTONIO S/ Sucesorio	01-09-23	15-09-23
676/1997 bis 1/12	GONZÁLEZ IGNACIO RAMÓN y Otros C/ ALMIRÓN CARLOS RODOLFO S/ Ejecución de Honorarios	01-09-23	15-09-23
10039/2014 bis 5/23	ZAMUDIO RICARDO ENRIQUE y Otro/a C/ MARIÑO PABLO CÉSAR S/ Embargo Preventivo	05-09-23	19-09-23
46147/2022	DE LA CRUZ FACUNDO ARIEL C/ CASTILLO OSVALDO CESAR S/ Daños y Perjuicios	05-09-23	19-09-23
55357/2018	MARTINI ROCÍO REBECA C/ PLAN ÓVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y Otros S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	05-09-23	19-09-23
85725/2023	NICOLORICH ENZO HERNÁN C/ KRIVONOSOV CARLOS OMAR S/ Medida Autosatisfactiva	05-09-23	19-09-23
3118/2014	ZAMORANO RAÚL HORACIO S/ Diligencias Preliminares	05-09-23	19-09-23
3118/2014 bis 1/14	ZAMORANO RAÚL HORACIO C/ ARGAÑARAZ LUIS NERES y Otros S/ Anotación de Litis, Prohibición de Innovar	05-09-23	19-09-23
3118/2014 bis 2/14	ZAMORANO RAÚL HORACIO C/ ARGAÑARAZ LUIS NERES y Otros S/ Redargución de Falsedad	05-09-23	19-09-23
104559/2021	CREDIAR S.A. C/ SOTO HÉCTOR RUBÉN S/ Ejecutivo	05-09-23	19-09-23

Canalis Gabriela Fernanda. Juez.-

PS17937 V15958

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, en "EXPTE. Nº 16605/2.023 ARAUJO LUCIANO S/ ATENTADO A LA AUTORIDAD- LESIONES LEVES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL", publica por cinco días una Resolución que en sus partes pertinentes dice: "Posadas Misiones, 22 de Agosto de 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º)- DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado ARAUJO LUCIANO por el delito de ATENTADO A LA AUTORIDAD, LESIONES LEVES Y AMENAZAS. (Art. 237°, 89°, 149° bis 1ra. parte, en función del Art. 55° del Código Penal Argentino). 2º)- HÁGASE comparecer a ante los Estrados de este Juzgado y a primera audiencia, a TECHEIRA JUNIOR a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316. 3º)- Requiérase al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado. 4º)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 5º)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N.º 24.316. Regístrese. Notifíquese. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC20126 E15956 V15960

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, solicita se proceda a publicar y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días al Sr. BÁEZ ESTEBAN FELIPE, D.N.I. N° 40.042.550, nacionalidad Argentino, nacido el día 08/05/1.992, en la Ciudad de Posadas, hijo de Benítez Juan Carmelo (F) y de Báez Ramos Antonia (V), con último domicilio conocido en B° 70 Viviendas, Casa N° 4, Mz. 34, Itaembé Mini, de la Ciudad de Posadas, Misiones, de lo resuelto en las presentes actuaciones "EXPTE. N° 85186/2.020 - BÁEZ ESTEBAN FELIPE S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", mediante Resolución N° 1311/2.023, de fecha 31 de Agosto del año 2.023. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes dice: "Posadas, Misiones, 31 de Agosto del 2.023. AUTOS Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en el presente EXPEDIENTE N° 85186/2.020 caratulado: "BÁEZ ESTEBAN FELIPE S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de BÁEZ ESTEBAN FELIPE (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.), en orden al delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Artículo 42° y 162° del C.P.A.)".- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC20129 E15956 V15960

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, solicita se proceda a publicar y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días al Sr. JAQUET WILFRIDO HÉCTOR, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 36.409.227, estado civil soltero, desocupado, domiciliado en Barrio San Jorge, Mz. 7, Casa N° 39, Posadas, Provincia de Misiones; nacido el día 30/08/1.991, en Posadas, Provincia de Misiones, hijo de Wilfrido Héctor Jaquet (V) y Inés Antonia Da Silva (V), de lo resuelto en las presentes actuaciones. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes dice: "Posadas, Misiones, 07 de Septiembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 94999/2.020 JAQUET WILFRIDO HÉCTOR S/ LESIONES Y AMENAZAS", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3 y art. 62° Inc. 2 del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos JAQUET WILFRIDO HÉCTOR, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 36.409.227, estado civil soltero, desocupado, domiciliado en: Barrio San Jorge, Mz. 7, Casa N° 39, Posadas, Provincia de Misiones; nacido el día 30/08/1.991, en Posadas, Provincia de Misiones, hijo de Wilfrido Héctor Jaquet (V) y Inés Antonia Da Silva (V), que sabe leer, escribir y firmar, con instrucción primaria incompleta , en orden a los delitos de Lesiones y Amenazas (Artículos 89° y 149° bis del C.P.A.) que oportunamente se les incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.).- 2) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CURSENSE LAS COMUNICACIONES DE RIGOR y firme que fuera ARCHÍVESE." Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Alejandra Carina Saucedo. Secretaria.-

SC20130 E15956 V15960

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, solicita se proceda a publicar y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días al Sr. CRISTALDO ROBERTO ANDRÉS, D.N.I. N° 14.285.695, nacionalidad argentina, nacido el día 27 de Junio de 1.961, hijo de Roque Cristaldo (F) y de Justina Sánchez (V), con último domicilio conocido en Avda. Presidente Perón N° 1.569, de la Ciudad de Posadas, Misiones, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución de fecha 04 de Septiembre del año 2.023. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos "EXPTE. N° 46919/2.019 CRISTALDO ROBERTO ANDRÉS S/ AMENAZA Y DAÑO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL", que, en sus partes dice: "Posadas, Misiones, 04 de Septiembre de 2.023. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° inciso 3 del C.P. y Art. 62° inciso 5 del C.P.P.), y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos, CRISTALDO ROBERTO ANDRÉS, de filiación ya consignada en autos, (Art. 338°, 339°, 340° inciso d) y ccdates. del C.P.P.) en orden al delito de AMENAZAS y DAÑO dos hechos en concurso real, previstos y penados en los Art. 149° bis y 183° en función del Art. 55°, todos del código penal argentino, que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.). Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC20133 E15956 V15960

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de

Misiones, solicita se proceda a publicar y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días al Sr. OLIVERA DAMIÁN ÁNGEL, D.N.I. N° 47.535.535, nacionalidad argentina, nacido el día 10 de Julio de 2.000, en la Ciudad de Posadas, hijo de padre desconocido y de Clara Mabel Olivera (V), con último domicilio conocido en Chacra 145, Avda. Eva Perón y Martín Fierro, de la Ciudad de Posadas, Misiones, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución , de fecha 05 de Septiembre de 2.023. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos "EXPTE. N° 41642/2019 - OLIVERA DAMIÁN ÁNGEL S/ HURTO". que en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 05 de Septiembre de 2.023. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° inciso 3 del C.P. y Art. 62° inciso 5 del C.P.P.), y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos, OLIVERA DAMIÁN ÁNGEL, D.N.I. 47.535.535 de filiación ya consignada en autos, (art. 338°, 339°, 340° inciso d y ccdates. del C.P.P.) en orden al delito de HURTO (Art. 162° del C.P.A.)". Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC20134 E15956 V15960

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 49 AÑO: 2.018 RODRÍGUEZ, ANDRÉS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", solicita se publique por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: "En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 08 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA PENA respecto del imputado ANDRÉS RODRÍGUEZ, D.N.I. N° no recuerda, de nacionalidad argentina; nacido el día 04 de Febrero de 1.956, en la Localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones; hijo de Lucio Godoy y de Francisca Rodríguez por el Delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119° Párr. 1° y 3°, 12° y 29° Inc. 3° del Código Penal) y en consecuencia Dictar el SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO de ANDRÉS RODRÍGUEZ (Arts. 59° Inc. 1° del Código Penal y Arts. 340° Inc. d y 341° del Código Procesal Penal).- 2°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia.- PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente. Dr. José Pablo Rivero y Dr. Paniagua Horacio Gabriel, Jueces.; Dr. Benjamín Armoa, Secretario Letrado". Dra. G. Alejandra Villalba. Secretaria.-

SC20135 E15956 V15960

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 73 AÑO: 2.014 BARÚA, NÉSTOR FABIÁN S/ HOMICIDIO CALIFICADO", solicita se publique por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: "En la Ciudad de Oberá, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 08 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés ...SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA PENA respecto del imputado NÉSTOR FABIÁN BARÚA, D.N.I. N° 28.084.819, de nacionalidad argentina; nacido el día 05 de Mayo de 1.980, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; hijo de Juan Pablo Barúa y de María Carolina Knape por el Delito de HOMICIDIO CALIFICADO por la relación de pareja habiendo mediado circunstancias extraordinarias de atenuación (Art. 80° Inc. 1, y último párrafo del mismo artículo, del Código Penal) y en consecuencia Dictar el SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO de NÉSTOR FABIAN BARÚA (Arts. 59° Inc. 1° del Código Penal y Arts. 340° Inc. d y 341° del Código Procesal Penal).- 2°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente del Tribunal Penal N° 1, Dr. José Pablo Rivero y Dr. Paniagua Horacio Gabriel, Jueces; ante mí Dr. Benjamín Armoa, Secretario Letrado". Dra. G. Alejandra Villalba. Secretaria.-

SC20136 E15956 V15960

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto, a los familiares de la víctima fatal, Sr. SANABRIA BENÍTEZ FAUSTINO que, en la presente causa "EXPTE. Nº 34582/2.021 GÓMEZ JUAN EMANUEL S/ HOMICIDIO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO", se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 11 de Septiembre de 2.023.... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado GÓMEZ JUAN MANUEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 4º) Ofíciese a los fines de notificar a los familiares de la víctima, mediante Boletín Oficial que el encartado ofrece compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber

que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento". Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: "…11 de Septiembre de 2.023. ... OFÍCIESE.-" Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC20140 E15956 V15960

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación, al Sr. DENIS JUAN CARLOS, D.N.I. N° 22.576.345, con último domicilio conocido en Av. Libertad entre calles San José y San Martín de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a fin de que COMPAREZCA ante los estrados de este Juzgado de Instrucción N° 3, a primera audiencia, a efectos de recepcionársele Declaración Testimonial, en la causa caratulada "EXPTE. N-° 119229/22- LEZCANO MARIELA DEL CARMEN S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO".- El Decreto Judicial que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Puerto Iguazú, Misiones; 25 de Agosto de 2.023... OFÍCIESE al Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Misiones, a fin de que procedan a publicar por edicto, durante cinco (05) días, la CITACIÓN del Sr. DENIS Juan Carlos, D.N.I. N° 22.576.345, con último domicilio conocido en Av. Libertad entre calles San José y San Martín de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, de conformidad a lo estipulado en el Art. 156° del C.P.P., ...a fin de recepcionársele Declaración Testimonial ...NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE.- Fdo. Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. Cabral Vanessa M. Secretaria.-

SC20141 E15956 V15960

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA.. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 02285/23. "EXPTE. N° 04530-P/2.021, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado NOBILI ADRIANA VALENTINA- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- OBRA N° 5167- B° 78 VIV. SUST. PROG. DE MADERA GRUPO VI- I. GUAZÚ (1° ENT.37 VIV. DIMABE) MZ. 227- LOTE 10- CALLE FLOR DE CEIBO-FINCA N° 11321- POSADAS- MISIONES." ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se adjudicó a la Sra. NOBILI ADRIANA VALENTINA D.N.I. N° 31.471.210, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 27, CHACRA 0000, MANZ. 0227, LOTE 0010, DEPTO. 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 027, CHACRA 0000, MANZ. 0227, PARC. 0010, LOTE. 0, EDIF. 00000, PISO 00, DEPTO. 00000, ESC. 00000, CALLE FLOR DE CEIBO I. G., NRO. CALLE 148, FINCA 11321, PART. 0, UN. FUNC. 000000, B° Localidad 5167- 78 VIV. SUST. PROG. DE MADERA GRUPO VI - I. GUAZÚ (1° ENT. 37 Viv. DIMABE) POSADAS. ARTÍCULO 3º.- FIRME que quede el Artículo 1º; READJUDICAR en condominio desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 27, CHACRA 0000, MANZ. 0227, LOTE 0010, DEPTO. 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 027, CHACRA 0000, MANZ. 0227, PARC. 0010, LOTE. 0, EDIF. 00000, PISO 00, DEPTO. 00000, ESC. 00000, CALLE FLOR DE CEIBO I. G., NRO. CALLE 148, FINCA 11321, PART. 0, UN. FUNC. 000000, B° Localidad: 5167-78 VIV. SUST. PROG. DE MADERA GRUPO VI - I. GUAZÚ (1° ENT. 37 Viv. DIMABE) POSADAS, a los Sres. VERA CRISTINA LORENA D.N.I. N° 29.671.553 y GODOY MIGUEL HORACIO D.N.I. N° 32.736.066, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP122046 A Pagar $5.040,00 E15956 V15958

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA.. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 02094/23. "EXPTE. N° 04603-G/2021, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: GÓMEZ PABLINO IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABIT. DEN. ADM. SECC. 14- CH. 0190- MZ. 0003- LOTE 0002- MBK. 0001- PISO 02- DPTO. 0016- ESC. 00000 NOM. CATASTRAL SECC. 014- CH. 0190- MZ. 0003- PARC. 0002- EDIF. 0001 PISO 02- DPTO. 00016- ESC. 0000- Bº LOCALIDAD 80 VIV. CH. 190 PDAS. III PDAS.". ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta al Sr. GÓMEZ PABLINO D.N.I. N° 18.262.929, la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SECC. 14, CHACRA 0190, MANZ. 0003, LOTE 0002, MONOB. 0001, PISO 02, DEPTO. 0016, ESC. 00000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 014, CHACRA 0190, MANZ. 0003, PARC. 0002, LOTE. 0, EDIF. 00001, PISO 02, DEPTO. 00016, ESC. 00000, UN. FUNC. 000000, B° Localidad: 80 VIV. CH. 190 POSADAS III POSADAS. ARTÍCULO 3º.- FIRME que quede el Artículo 1°; OTORGAR bajo la modalidad PLAN ALQUILER, por el término de veinticuatro (24) meses desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 14, CHACRA 0190, MANZ. 0003, LOTE 0002, MONOB. 0001, PISO 02, DEPTO. 0016, ESC. 00000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 014, CHACRA 0190,

MANZ. 0003, PARC. 0002, LOTE. 0, EDIF. 00001, PISO 02, DEPTO. 00016, ESC. 00000, UN. FUNC. 000000, B° Localidad 80 VIV. CH. 190 POSADAS III - POSADAS, a la Sra. BARRETO NORMA VIRGINIA D.N.I. N° 33.308.504. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP122047 A Pagar $4.860,00 E15956 V15958

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA.. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 02245/23. “EXPTE. N° 05697-A/2.022, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: ALLI JORGE ALFREDO- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- SECC. 0- CHACRA 0002, LOTE 2- Bº LOCALIDAD RELOCALIZADOS- 38 VIV. SAN JORGE- Bº LOS POTRILLOS- GARUPÁ”. ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución N° 0568/16 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 29/02/2.016 por medio de la cual se ADJUDICÓ al Sr. ALLI JORGE ALFREDO D.N.I. N° 16.909.267 la vivienda identificada como CASA N° 2- MZ. "2"- Barrio N° 2286- 38 VIV. RELOCALIZADOS SAN JORGE- BARRIO LOS POTRILLOS GARUPÁ. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 0002, LOTE 2- B° Localidad RELOCALIZADOS- 38 VIV. SAN JORGE- B° LOS POTRILLOS GARUPÁ- GARUPÁ. ARTÍCULO 3º.- FIRME que quede el Artículo 1°; READJUDICAR en condominio desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 0002, LOTE 2- B° Localidad RELOCALIZADOS - 38 VIV. SAN JORGE- B° LOS POTRILLOS- GARUPÁ-GARUPÁ, a los Sres. GÓMEZ LILIANA ELVIRA D.N.I. N° 31.211.055 y LÓPEZ ALCARAZ ROBERTO D.N.I. N° 92.573.238, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO.. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP122048 A Pagar $3.780,00 E15956 V15958

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA.. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 02273/23. “EXPTE. N° 05757-D/2.020, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: DÍAZ MIRTA GRACIELA IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM. SECC. 0- MZ. 192- LOTE 21- ESC. 0- Bº LOCALIDAD 30 VIV. OBERÁ P.F.S.H. PRAT- OBERÁ.” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 663/07 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 03/04/2.007 por medio de la cual se ADJUDICÓ a la Sra. DÍAZ MIRTA GRACIELA D.N.I. N° 25.199.167, la vivienda identificada como: Obra N° 942- Barrio 1375- 30 VIV. OBERÁ- P.F.S.H.- PRAT- Manzana: 192- Lote 21. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 192, LOTE 21- B° Localidad 30 VIV. OBERÁ P.F.S.H.- PRAT- OBERÁ. ARTÍCULO 3°.- FIRME que quede el Artículo 1°; OTORGAR bajo la modalidad PLAN ALQUILER, por el término de veinticuatro (24) meses desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 192, LOTE 21- B° Localidad 30 VIV. OBERÁ P.F.S.H.- PRAT- OBERÁ, al Sr. CORREA LEONARDO FABIO D.N.I. N° 23.748.027.- ARTÍCULO 4º.- APROBAR el “1° Contrato de Locación de Inmueble" suscripto entre el Sr. CORREA LEONARDO FABIO y el I.PRO.D.HA., el cual como ANEXO II forma parte integrante de la presente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP122049 A Pagar $3.960,00 E15956 V15958

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 02282/23. “EXPTE. N° 06361-V/2.018, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: VIVIENDA DE SERVICIO IPRODHA S/ ENTREGA DE LLAVES LIBRE DE OCUPANTES- DENOM. ADM.: I.V. 24130- SECC. 2- MZ. 127- LOTE 15- BARRIO (1170) 20 VIV. FONAVI- TIPOL. D- B. DE IRIGOYEN- NOM. CATASTRAL: OBRA Nº 584- P. MENS. Nº 39.141 D.G.C.- SECC. 2- MZ. 127- PARC. 15- BDO. IRIGOYEN.” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución Nº 2924/13 Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 22/07/2.013 por medio de la cual, se ADJUDICÓ la VIVIENDA DE SERVICIO I.PRO.D.HA. a la Srta. RAMÍREZ MARIANA GISELA D.N.I. N° 31.471.334, identificada como: VIVIENDA DE SERVICIO I.PRO.D.HA. Mz. 127, CASA 15- del BARRIO 1170- 20 VIVIENDAS- CATEG. D- en la Localidad de BERNARDO de IRIGOYEN- Provincia de Misiones. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 2, CHACRA 0000, MANZ. 0127, LOTE 0015, MONOB. 0000, PISO 00, DEPTO. 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 002, CHACRA 0000, MANZ. 0127, PARC. 0015, LOTE 0, EDIF. 00000, PISO 00, DEPTO. 00000, ESC. 00000, PART.: 8644, UN. FUNC. 000000- B° Localidad: 20 VIV. B° DE IRIGOYEN CAT. D- BERNARDO DE IRIGOYEN.- ARTICULO 2º.- FIRME que quede el Artículo 1°; OTORGAR bajo la modalidad PLAN ALQUILER, por el término de veinticuatro (24) meses desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada como: Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 2, CHACRA 0000, MANZ. 0127, LOTE: 0015, MONOB. 0000, PISO 00, DEPTO. 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 002, CHACRA 0000, MANZ. 0127, PARC. 0015, LOTE 0, EDIF. 00000, PISO 00, DEPTO. 00000, ESC. 00000, PART. 8644, UN. FUNC. 000000- B° Localidad 20 VIV. B° DE IRIGOYEN CAT. D- BERNARDO DE IRIGO-

YEN, al Sr. MARTINS DIEGO ALEJANDRO D.N.I. N° 34.802.328. ARTÍCULO 3º.- APROBAR el 1° Contrato de Locación de Inmueble" suscripto entre el Sr. MARTINS DIEGO ALEJANDRO y el I.PRO.D.HA., el cual como ANEXO II forma parte integrante de la presente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP122050 A Pagar $6.300,00 E15956 V15958

EDICTO INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 2010/15 EXPEDIENTE N° 06533-C/2011 DCCION DE CONSTRUCCIONES-OBRA S/ ACTA DE INICIO DE OBRA Y PLAN DE TRABAJOS DE LA OBRA IPRODHA N° 2980-MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN CALLES DEL BARRIO SAN BLAS-PUERTO ESPERANZA-MISIONES-EMP. ALECRIN DE GRUBER GUILLERMO FABIÁN.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DAR por aprobado lo actuado por los Inspectores de Obras de la Dirección de Construcciones de este Instituto y en consecuencia APROBAR el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL de la OBRA IPRODHA N° 2980 — "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN CALLES DEL BARRIO SAN BLAS — PUERTO ESPERANZA — MISIONES" aprobada por Resolución Directorio N° 1233/11-Registro I.PRO.D.HA., correspondiente a la Licitación Privada N° 15/10, cuya Contratista es la Empresa GRUBER GUILLERMO FABIÁN CUIT: 20-32299353-7, suscripta con fecha 18 de Febrero del 2.015, obrante foja 15 (quince) del Expediente Administrativo N° 06533-Letra C-Año 2.011- Registro de este Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, el que con 01 (una) foja útil pasara a formar parte integrante de este dispositivo legal como ANEXO I.- ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Despacho General del Organismo a devolver a la Contratista la Garantía de Contrato, previa verificación de la no existencia de medidas cautelares sobre la misma por la Dirección de Administración (Departamento Tesorería).- ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR en forma fehaciente los términos de este dispositivo Legal - por el área que corresponda - a la Empresa GRUBER GUILLERMO FABIÁN CUIT: 20-32299353-7. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP122088 A Pagar $5.400,00 E15956 V15958

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 343/19 EXPEDIENTE N° 05071-G/2013 GRUBER GUILLERMO FABIAN E/ DOC. TEC. OB.: ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE 50 (CINCUENTA) KITS DE TECHOS 50 (CINCUENTA) KITS DE CERRAMIENTO DE MADERA Y 50 (CINCUENTA) KITS DE PISOS EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APROBAR el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL correspondiente a la OBRA I.PRO.D.HA., N° 3864 "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE 50 (CINCUENTA) KITS DE TECHOS, 50 (CINCUENTA) KITS DE PISOS EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MISIONES" aprobada por Resolución de Directorio N° 3656/13- Registro IPRODHA-cuya contratista es la Empresa GRUBER GUILLERMO FABIÁN- CUIT N° 20- 32299353-7, suscripta con fecha 25 de Abril del año 2.019, obrante a fojas 101 (ciento uno) que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 05071-Letra G-Año 2.013 Registro de este Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.- ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Administración, Departamento de Tesorería y Departamento Despacho General del Organismo, a devolver a la Contratista los Fondos y/o Garantías que estuvieren pendientes de la presente Obra, previa verificación de la no existencia de medidas cautelares sobre las mismas.- ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR en forma fehaciente los términos de éste dispositivo legal -por el área que corresponda- a la Empresa O.C.C. INGENIERÍA S.R.L. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP122089 A Pagar $5.220,00 E15956 V15958

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 02180/21 EXPEDIENTE N° 02583-M/2010 UNIDAD DE GESTIÓN MEJOR VIVIR E/ LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° MV 223-29 MEJORAM. LIBERTAD I - PFMV 636.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la Economía de Contrato para la OBRA I.PRO.D.HA N° 2676 "29 MEJORAMIENTOS LIBERTAD I PFMV 636", correspondiente a la Licitación Pública N° MV 0223/2.009 del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas —Mejor Vivir, aprobada por Resolución N° 03610/10 Registro Directorio I.PRO.D.HA., cuya Contratista es la Empresa: MADERAS LIBERTAD S.R.L., conforme a los antecedentes obrantes en Expediente Administrativo N° 02583-Letra M-Año 2.010- Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.- ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la presente Economía de Contrato representa en avance físico el 3,45% (Tres con Cuarenta y Cinco Centésimos Por ciento) del Monto Contractual Básico, conforme lo expresado en el Informe y copia del último Certificado de Obra agregados a fojas 256/258.- ARTÍCULO 3°: DISPONER que por Dirección Despacho General se efec-

túe la consignación marginal en el Original del Contrato donde conste la Economía de que se trata.- ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR al Presidente del Instituto a suscribir la consignación dispuesta en el Artículo 3°.-ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR en forma fehaciente los términos de este dispositivo Legal a la Empresa MADERAS LIBERTAD S.R.L. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP122090 A Pagar $4.680,00 E15956 V15958

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 02114/23. "EXPTE. N° 02294-R/2019, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: ROHR SONIA ELIZABET-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. – MZ. 48- CASA Nº 3 – Bº 10 VIV. D/10 (PEREIRA CONST.) – O. VÍCTOR ANDRADE - MISIONES".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 662/12 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 26/03/2.012 por medio de la cual se adjudicó a la Sra. ROHR SONIA ELIZABET D.N.I. N° 29.210.936, la vivienda identificada como: Obra N° 1981 - Barrio: 1790-1981/2975 - B° 10 VIV. D/10 - OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE- (PEREIRA CONST.) Sección: 006 - Chacra: 0000 Manzana: 0048 - Parcela: 0003 de 2 dormitorios en la Localidad de OLEGARIO V. ANDRADE. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 6, MANZ: 0048, LOTE: 0003,- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006, MANZ.: 0048, PARC.: 0003, CALLE: S/Nº, PART.: 20289, B°-Localidad: 1981/2975 - B° 10 VIV. D/10 - OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE- (PEREIRA CONST.) - OLEGARIO V. ANDRADE.- ARTÍCULO 3°.-FIRME que quede el Artículo 1°; READJUDICAR desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 6, MANZ: 0048, LOTE: 0003,- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006, MANZ.: 0048, PARC.: 0003, CALLE: S/Nº, PART.: 20289, B°-Localidad: 1981/2975 - B° 10 VIV. D/10 - OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE- (PEREIRA CONST.) - OLEGARIO V. ANDRADE, a la Sra. FANK EUGENIA D.N.I. N° 36.450.897, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP122091 A Pagar $3.600,00 E15956 V15958

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 1181/20. EXPEDIENTE N° 15542-H-2009 GUILLERMO HOBECKER CONSTRUCCIONES OBRA E/DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBRA: 45 CUBIERTAS DE TECHO REPARACIONES-INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CIELORRASOS DE MADERA-EDIFICIO PÚBLICO-DOS DE MAYO-25 DE MAYO Y SAN VICENTE-MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APROBAR, el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL correspondiente a la OBRA IPRO.D.HA., N° 2381- "45 CUBIERTAS DE TECHO, REPARACIONES MÍNIMAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CIELORRASOS DE MADERA Y REPARACIONES MÍNIMAS DE 1 EDIFICIO PUBLICO EN LAS LOCALIDADES DE DOS DE MAYO — 25 DE MAYO Y SAN VICENTE- MISIONES- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BÁSICA PROMHIB" — PLAN TECHO - aprobada por Resolución de Directorio N° 539/10- Registro IPRODHA- cuya contratista es la Empresa GUILLERMO HOBECKER CUIT: N° 20-13897630-1.-, suscripta con fecha 22 de Enero del año 2.020, obrante a fojas 120 (ciento veinte) que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 15542-Letra H-Año 2.009- Registro de este Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional-ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería y a la Dirección de Despacho General del Organismo, a devolver a la Contratista los fondos y/o Garantía que estuvieren pendientes de la presente Obra.- ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR en forma fehaciente los términos de éste dispositivo legal por el área que corresponda a la Empresa GUILLERMO HOBECKER CUIT: 20-13897630-1. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP122092 A Pagar $4.320,00 E15956 V15958

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 853/20. EXPEDIENTE N° 09759-T/2010 UNIDAD DE GESTIÓN PLAN TECHO-CONCURSO DE PRECIOS E/ AUTORIZACIÓN LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS' PARA LA ADQUISICIÓN Y MONTAJE 40 KITS DE CUBIERTAS DE TECHOS EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MISIONES.- VISTO:.. CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APROBAR el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL correspondiente a la OBRA I.PRO.D.HA. N° 2882 — "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE 40 (CUARENTA) KITS DE CUBIERTAS DE TECHOS EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MISIONES" - obra financiada con recursos de RENTAS GENERALES de la Provincia-PROGRAMA PLAN TECHO, aprobada por Resolución Directorio N° 5148/10-Registro I.PRO.D.HA. cuya contratista es la Empresa TORRES MIGUEL ANTONIO suscripta con fecha 13 de Marzo del año 2.020, obrante a fojas 146 (ciento cuarenta y seis) que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Administra-

tivo N° 09759-Letra T- Año 2.010- Registro de este Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.-ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a las Direcciones de Tesorería y de Despacho General del Organismo, a devolver a la Contratista los fondos y/o Garantía que estuvieren pendientes de la presente Obra, previa verificación de la no existencia de medidas cautelares sobre las mismas.- ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR en forma fehaciente los términos de éste dispositivo legal por el área que corresponda a la Empresa TORRES MIGUEL ANTONIO. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP122093 A Pagar $4.860,00 E15956 V15958

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 02114/23. "EXPTE. N° 02294-R/2.019, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: ROHR SONIA ELIZABET-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. – MZ. 48- CASA Nº 3 – Bº 10 VIV. D/10 (PEREIRA CONST.) – O. VÍCTOR ANDRADE - MISIONES".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 662/12 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 26/03/2.012 por medio de la cual se adjudicó a la Sra. ROHR SONIA ELIZABET D.N.I. N° 29.210.936, la vivienda identificada como: Obra N° 1981 - Barrio: 1790-1981/2975 - B° 10 VIV. D/10 - OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE- (PEREIRA CONST.) Sección: 006 - Chacra: 0000 Manzana: 0048 - Parcela: 0003 de 2 dormitorios en la localidad de OLEGARIO V. ANDRADE. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 6, MANZ: 0048, LOTE: 0003,- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006, MANZ.: 0048, PARC.: 0003, CALLE: S/Nº, PART.: 20289, B°-Localidad: 1981/2975 - B° 10 VIV. D/10 - OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE- (PEREIRA CONST.) - OLEGARIO V. ANDRADE.- ARTÍCULO 3°.-FIRME que quede el Artículo 1°; READJUDICAR desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 6, MANZ: 0048, LOTE: 0003,- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006, MANZ.: 0048, PARC.: 0003, CALLE: S/Nº, PART.: 20289, B°-Localidad: 1981/2975 - B° 10 VIV. D/10 - OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE- (PEREIRA CONST.) - OLEGARIO V. ANDRADE, a la Sra. FANK EUGENIA D.N.I. N° 36.450.897, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP122094 A Pagar $3.600,00 E15956 V15958

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01989/23."EXPTE. N° 00648-E/2023, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: ESPINOSA EVE NOELIA-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 22- MANZ. 000P- LOTE: 0004- DPTO:14- Bº LOCALIDAD: CONV. ESPECIFICO- 60 VIVIENDAS-POSADAS- (ÚNICA ENT.60 VIV.).-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta a la Sra. ESPINOSA EVE NOELIA D.N.I. Nº 35.456.034, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 22, MANZ.: 000P, LOTE: 0004, DEPTO.: 14, - Bº LOCALIDAD: CONV. ESPECIFICO – 60 VIVIENDAS – POSADAS – (ÚNICA ENT. 60 Viv.) – POSADAS.- ARTÍCULO 3º.- FIRME que quede el Artículo 1º, READJUDICAR desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 22, MANZ.: 000P, LOTE: 0004, DEPTO.: 14, - Bº LOCALIDAD: CONV. ESPECIFICO – 60 VIVIENDAS – POSADAS – (ÚNICA ENT. 60 Viv.) – POSADAS, a los Sres. GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL D.N.I. Nº 32.329.237 y BALGUENET MARÍA ELIZABET D.N.I. Nº 34.971.922, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO. Fdo. I.PRO.D.HA.-

PP122095 A Pagar $3.600,00 E15956 V15958

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 02267/23. "EXPTE. N° 06619-F/2022, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: FLORES GUSTAVO JOSÉ-IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: DENOM.ADMINIST.: SECC.: 5, MANZ: 0622, LOTE: 0016, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.:005-MANZ.:0622, PARC.: 0016, PART.: 30143, UN.FUNC.: 000000,Bº -LOC 3176/3608- CONV.10 VIV.SOL M/10-JARDÍN AMÉRICA- MISIONES ".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 0491/17 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 17/04/2017 por medio de la cual se adjudicó al Sr. FLORES GUSTAVO JOSÉ D.N.I. N° 35.010.025, la vivienda identificada como: Obra N° 3608 - Barrio: 2231 - 3176/3608 - CONV. 10 VIV. SOL M/10 - JARDÍN AMÉRICA - MISIONES (10 Viv. - TIKYNA) Sección: 005 - Chacra: 0000 - Manzana: 0622 - Parcela: 0016 de 2 dormitorios en la localidad de JARDÍN AMÉRICA. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5, MANZ: 0622, LOTE: 0016,- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005, MANZ.: 0622, PARC.: 0016, PART.: 30143, B°-Localidad: 3176/3608 - CONV. 10 VIV. SOL M/10 - JARDÍN AMÉRICA - MISIONES (10 Viv. - TIKYNA) - JARDÍN AMÉRICA.- ARTÍCULO 3º.- FIRME que quede el Artículo 1º; READJUDICAR

desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5, MANZ: 0622, LOTE: 0016,- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005, MANZ.: 0622, PARC.: 0016, PART.: 30143, B°-Localidad: 3176/3608 - CONV. 10 VIV. SOL M/10 - JARDÍN AMÉRICA - MISIONES (10 Viv. - TIKYNA) - JARDÍN AMÉRICA, a la Sra. FERREIRA ROSA ISABEL D.N.I. N° 31.328.678, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO. Fdo. I.PRO.D.HA.-

PP122096 A Pagar $4.500,00 E15956 V15958

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas: 1. STHER ÁNGEL LEONARDO D.N.I. Nº 21.723.904: EXPTE. Nº 07423-S/22 – STHER ANGEL LEONARDO – SILVA CLAUDIA BEATRIZ S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP122097 A Pagar $1.440,00 E15956 V15958

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2do. piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 102925/2.022 ARCE SILVIA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de ARCE SILVIA BEATRIZ D.N.I. 17.374.759 por medio de edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones 24 de Agosto de 2.023. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP122175 $2.340,00 E15956 V15958

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Familia Nº 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría N° 1, sito en calle Mariano Moreno N° 730 de la Ciudad de Jardín América, Mnes., en lo autos caratulados: "EXPTE. Nº 34943/2.023 MASSENA JORGE NELSON S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"; CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante MASSENA, JORGE NELSON D.N.I. 13.390.101, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 11 de Septiembre de 2.023. Cintya Daiana Ramírez. Secretaria.-

PP122176 $1.800,00 E15956 V15958

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729 de esta Ciudad, a cargo del Dr. Guillermo E. Micolis y Secretaría Actuante N° 1 a cargo de la Dra. Pamela Viviana Probst, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante Sr. ARLINDO SOARES D.N.I. N° 93.956.547 a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. Nº 160769/2.022 SOARES ARLINDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 01 de Septiembre de 2.023. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP122195 $1.800,00 E15956 V15958

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, de esta Ciudad de Posadas; CITA y EMPLAZA por treinta días a fin de que comparezcan a estar a derecho a herederos y/o acreedores de ALVARENGA LAURA INÉS, D.N.I. N° 26.044.578, "EXPTE. N° 93850/2.023 ALVARENGA LAURA INÉS S/ SUCESORIO". Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, y por un (01) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 13 de Septiembre de 2.023. María Valentina Ortiz. Secretaria.-

PP122197 $1.800,00 E15956 V15958

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Dos, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 36256/2.023 FERNÁNDEZ ANTONIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por la Sra. FERNÁNDEZ ANTONIA, D.N.I. N° 4.743.923. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 14 de Septiembre de 2.023. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP122202 $1.980,00 E15956 V15958

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, Secretaría 2, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, a cargo del Juez Titular Dr. Espinosa, Juan Ángel, en autos caratulados "EXPTE.

N° 71059/2.023 DA SILVA ERASMO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el Sr. DA SILVA ERASMO, D.N.I. N° 7.472.682, a que se presenten a estar en derecho. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 13 de Septiembre de 2.023. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP122203 $1.800,00 E15956 V15958

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar Nº 1, Secretaría de Familia, sito en Bº Lomas de Garupá; colectora Leonardo Fabio Nº 4.078 e intersección Nuestra Señora del Carmen. 2do. y 3er. piso, de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días a el Sr. MARCELO DANIEL BENÍTEZ, D.N.I. Nº 22.582.910 a comparecer a estar a derecho en "EXPTE. Nº 80301/2.023 DOS SANTOS MARTINS ROSANA S/ INFORMACIÓN SUMARIA", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Garupá, Misiones 29 de Agosto de 2.023. Martínez Luciana María. Secretaria.-

SC20142 E15957 V15958

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de Aristóbulo del Valle, Misiones, Secretaría Dos, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005 de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días, a comparecer a estar a derecho a HÉCTOR ROBERTO HRYCYNA, D.N.I. 20.342.665, en los autos "EXPTE. 64485/2.020 SERVICIOS AGRÍCOLAS COMERCIALES SOCIEDAD ANÓNIMA C/ HRYCYNA HÉCTOR ROBERTO S/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 08 de Agosto de 2.023. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP122210 $960,00 E15957 V15958

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercia,l Laboral y Violencia Familiar, Secretaría N° 2, Leandro N. Alem, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en San Lorenzo 15 de Leandro N. Alem, en los autos caratulados "EXPTE. N° 126368/2.016 OLIVEIRA BLANCA ESTER S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN UNILATERAL", CÍTESE por edicto por dos (2) días al Señor JUAN ROBALLO D.N.I. N° 11.622.592, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en la forma y fines establecidos en el Art. 344° del C.P.C.C.yV.E.- Pamela A. Barrios Caram. Juez. Leandro N. Alem, Misiones, 31 de Julio de 2.023. Leverberg Gustavo Alberto. Secretario.-

PP122211 $1.200,00 E15957 V15958

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7 a cargo del Juez Dr. Raúl Aníbal Cabral, Sec. Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso de Posadas, en autos: "EXPTE. N° 69024/2.023 - PRESTES JUAN MARINI S/ SUCESORIO", CÍTESE y EMPLÁCESE a herederos y acreedores de JUAN MARINI PRESTES D.N.I. N° 8.548.614, para que comparezcan a estar a derecho dentro los treinta (30) días, contactos de la última publicación. Publíquese 01 día en diario local de mayor circulación y por 03 días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 07 de Septiembre de 2.023. María Valentina Ortiz. Secretaria.-

PP122212 $1.620,00 E15957 V15959

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Maimo José Luís, Juez Titular, Secretaría Única, sito en Av. Brasil 3.691 esq. Roque Saénz Peña - 1° piso, Montecarlo, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de MOREYRA NEMECIA D.N.I. Nº 4.186.546, en autos caratulados "129478/2.021 MOREYRA NEMECIA S/ SUCESORIO", publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Montecarlo, Mnes., 01 de Agosto de 2.023. Montero, Clara Beatríz. Secretaria.-

PP122213 $1.620,00 E15957 V15959

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la Dra. Mabel L. Nercolini, Secretaría Nº 1, sito en Av. Santa Catalina 1.735, P.B., Posadas 1er. Circ. Judicial Misiones, en autos "EXPTE. 157271/2.022 JORGE PABLO MARTÍNEZ S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de JORGE PABLO MARTÍNEZ D.N.I. 13.558.513, por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Posadas,, Misiones, al 28 del mes de Agosto de 2.023. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP122214 $1.620,00 E15957 V15959

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 136 - AÑO 2.011 - CÁCERES, ANTONIO ZACARÍAS S/ LESIONES GRAVES", solicita se publique por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: "En la Ciudad de Oberá, Ca-

becera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 08 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito de LESIONES GRAVES (Art. 90° del Código Penal) seguida contra ANTONIO ZACARÍAS CÁCERES de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 33.720.574, nacido el día 04 de Abril de 1.988, en la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, e hijo de Avelino Andrés Cáceres y de Marta Ponce y, en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2) del Código Penal.- 2°) REVOCAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra ANTONIO ZACARÍAS CÁCERES, de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 33.720.574, nacido el día 04 de Abril de 1.988, en la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, e hijo de Avelino Andrés Cáceres y de Marta Ponce, a fs. 106 y vta.- 3°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente del Tribunal Penal N.° 1, Dr. José Pablo Rivero y Dr. Paniagua Horacio Gabriel, Jueces; ante mí Dr. Benjamín Armoa, Secretario Letrado". Dra. Alejandra Villalba. Secretaria.-

SC20137 E15958 V15962

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: ""EXPTE. N° 111 – 2.012 DA LUZ, LIDIA BEATRIZ S/ HOMICIDIO" solicita publique por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: "En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 08 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA PENA respecto de la imputada LIDIA BEATRIZ DA LUZ (a) "NEGRA" D.N.I. N° 25.160.514, de nacionalidad argentina; nacida el día 02 de Julio de 1.976, en la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones; hija de Elida Da Silva y de Alfredo Da Luz por el Delito de HOMICIDIO SIMPLE (Arts. 79° del Código Penal) y en consecuencia Dictar el SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO de LIDIA BEATRIZ DA LUZ (a) "NEGRA" (Art. 59° Inc. 1° del Código Penal y Arts. 340° Inc. d y 341° del Código Procesal Penal).- 2°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Francisco Clavelino AguIRRE, Presidente del Tribunal Penal N° 1, Dr. José Pablo Rivero y Dr. Paniagua Horacio Gabriel, Jueces; ante mí Dr. Benjamín Armoa, Secretario Letrado". Dra. G. Alejandra Villalba. Secretaria.-

SC20138 E15958 V15962

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 79.674 — 2.018 — BARRIOS JOSÉ LUIS; FERNÁNDEZ MATÍAS EMANUEL; MACHADO HORACIO EZEQUIEL S/ Robo CALIFICADO POR EFRACCIÓN", solicita publique por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: "En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 08 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL respecto del imputado JOSÉ LUIS BARRIOS, sin sobrenombre, D.N.I. N° 42.716.220; de nacionalidad argentina; nacido el 07 de Mayo del 2.000, en la Localidad de San Pedro, Provincia de Misiones; hijo de Juan Carlos Barrios y de Liliana Hartuig por el delito de ROBO CALIFICADO POR EFRACCIÓN (Art. 167° Inc. 3 del Código Penal) y en consecuencia dictar el SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO del mismo (Art. 59° Inc. 1° del Código Penal y Arts. 340° Inc. d y 341° del Código Procesal Penal).- 2°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente. ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente del Tribunal Penal N° 1, Dr. José Pablo Rivero y Dr. Paniagua Horacio Gabriel, Jueces; ante mí Dr. Benjamín Armoa, Secretario Letrado". Dra. G. Alejandra Villalba. Secretaria.-

SC20139 E15958 V15962

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 2, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días al Sr. MENDOZA ADOLFO OSCAR D.N.I. Nº 29.058.157, nacionalidad argentina, nacido en Puerto Rico - Misiones, el día 25/12/1.981, edad 42 años, domiciliado en Chacra 136, Calle 60, Casa 4565, Posadas. Tel.: 3764-176756, Instrucción: Primario Completo, Ocupación: Albañil, hijo de López Ramón Martín (F) y de Mendoza Lidia Magdalena (V). Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “EXPTE. N° 72386/2.021 MENDOZA ADOLFO OSCAR S/ AMENAZA CD CV”. “Posadas, Misiones, 13 de Septiembre de 2.023 del corriente año a las 2.022. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1- Decla-

rar el SOBRESEIMIENTO TOTAL y DEFINITIVO del Sr. MENDOZA ADOLFO OSCAR, Titular del D.N.I. N° 29.058.157, cuyos demás datos obran ab initio, que se le atribuye en el expediente de marras de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 347° del C.P.P.P. M. Ley XIV-N° 13. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE HÁGASE SABER A LOS FINES PRONTUÁRIALES, OFÍCIESE A LA POLICÍA. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Gómez Alberto Martín. Secretario.-

SC20143 E15958 V15962

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, solicita se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos "EXPTE. N° 126547/2.015 DOS SANTOS MARCOS GABRIEL S/ HURTO Y ESTELIONATO Y ACUM. 39444/2.017 HURTO – DOS HECHOS EN CONC. REAL", la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 25 de Julio de 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente EXPTE. Nº 126547/2.015 al imputado DOS SANTOS MARCOS GABRIEL – D.N.I. Nº 40.196.523 por el delito de HURTO - DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Art. 162° en función del Art. 55° del C.P.A), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3º, 62° Inc. 2º, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) del C.P.P.- Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez". Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC20144 E15958 V15962

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, solicita publicar por el término de cinco días consecutivos la siguiente Resolución y que transcripta en sus partes pertinentes, dice: "El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a GOHLKE ISAÍAS MIGUEL, que en la presente causa "EXPTE. N° 83566/2.021 IBARRA RAMÓN ANDRÉS S/ DAÑO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL", se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 04 de Noviembre de 2.023.... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado IBARRA RAMÓN ANDRÉS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A..- 4º) Ofíciese notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de MIL PESOS $ 1.000 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5º) Ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. - 6º) Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. - REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE". Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos, que en sus partes dice: "13 de Septiembre de 2.023.-... OFÍCIESE. - Firmado: Dr. César Jiménez. Juez". Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20145 E15958 V15962

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735 anexo Correccional, solicita publicar por el término de cinco días consecutivos la siguiente Resolución y que transcripta en sus partes pertinentes, dice: "El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a JUAN CARLOS CABRERA, que en la presente causa "EXPTE. Nº 133102/2.019 MENDIETA ERNESTO FERNANDO S/ LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO", se ha resuelto lo siguiente: "/// SADAS, MISIONES,13 de Febrero de 2.023... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado MENDIETA, ERNESTO FERNANDO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.. 4º) Ofíciese notificando al denunciante JUAN CARLOS CABRERA, que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DIEZ MIL $ 10.000, a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE". Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "///SADAS, MISIONES, 12 de Septiembre de 2.023. OFÍCIESE.-" Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20146 E15958 V15962

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, solicita se proceda a publicar y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días a los Señores MEDINA ROBERTO EMILIANO, Número de teléfono Celular No posee, Titular del Documento Nacional de Identidad N° no Recuerda, sin sobrenombre ni apodo, de 33 años de edad; estado soltero; de profesión Ayudante de Albañil; de nacionalidad argentina; nacido en Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 27 de Agosto de 1.989; con domicilio actual en Avenida Eva Perón, Chacra N° 146, Casa N° 26, Manzana N° 12 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; con domicilio anterior en Barrio A-4, Casa N° 28, Manzana N° 15 de la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, con Instrucción Primaria completa; hijo de Jacinto Andrés Medina (V) de profesión Contratista de Obra, Viudo y Marina Norma Salinas (F), casada, de profesión Ama de Casa. Que no padece ninguna enfermedad. Que sabe leer, escribir y firmar. Y de VEGA VÍCTOR OMAR, argentino, soltero, de 53 años de edad, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.448.084, domiciliado en Avenida López Torres y calle Mariano Moreno de la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, nacido en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 07 de Diciembre de 1.969, hijo de Omar Alcides Vega (V) y de María Mercedes de Maidana. Que sabe leer, escribir y firmar; de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución emanada de esta magistratura, de fecha 11 de Septiembre de 2.023. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes dice: "Posadas, Misiones, 11 de Septiembre de 2.023. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPEDIENTE N° 54/2.013 MEDINA ROBERTO EMILIO, VEGA VÍCTOR OMAR S/ ROBO", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos MEDINA ROBERTO EMILIANO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° Desconocido, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de ROBO (Artículo 164° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.). 2) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPEDIENTE N° 54/2.013 MEDINA ROBERTO EMILIO, VEGA VÍCTOR OMAR S/ ROBO", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos VEGA VÍCTOR OMAR, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.448.084, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de ROBO (Artículo 164° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P). Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las Comunicaciones de rigor y firme que fuera Archívese. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC20147 E15958 V15962

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº Dos, Secretaría Nº Dos, solicita publicar por el término de cinco días consecutivos la siguiente Resolución que transcripta en sus partes pertinentes dice: "EXPTE. Nº 64570/2.021 AMARAL FABIÁN ANTONIO S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO SUM 566/2.020 SECC 13ª". "Posadas, Misiones, 16 de Febrero de 2.023... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER en la presente causa al ciudadano AMARAL FABIÁN ANTONIO, cuyos demás datos obran en autos, por el delito de LESIONES CULPOSAS previsto y penado por el Art. 94° del C.P.A., atento a lo dispuesto en el Art. 347° del C.P.P. ...Firmado: Dr. Juan Manuel Monte, Juez". Durán Rubén Aníbal. Secretario.-

SC20148 E15958 V15962

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría N° 2, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Mnes., sito en calle Dinamarca 306, esquina Rioja, Eldorado, Mnes., en "EXPTE. N° 94625/2.023- VERA ELOÍSA P/M A.R.L.M. S/ DESIGNACIÓN DE TUTOR ", a cargo del Dr. Pablo Sebastián Ortiz, Dra. Corina E. Jones, Juez, CÍTASE al Sr. AQUINO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 40.708.602 a estar a derecho en el término de cinco (5) días. Publíquese edicto por dos (2) días, en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial (Art. 147° y 344° del CPCC y Anexo R.P.J. N° 2). Dra. Corina E. Jones, Jueza. Eldorado, (Mnes.), 14 de Septiembre del 2.023. Dr. Pablo Sebastián Ortiz. Secretario.-

SC20149 E15958 V15959

EDICTO: El Juzgado de Familia Nº 1, Posadas, Secretaría Única, de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Mana Lidia Graciela, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 1º piso, CITA y EMPLAZA al Sr. MIGUEL ÁNGEL BRÍTEZ D.N.I. Nº 8.408.866 para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en el "EXPTE. Nº 155152/2.021 MS C/ BMA S/ DIVORCIO UNILATERAL", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 06 de Septiembre de 2.023. Dra. Laura Raquel Pedrozo. Secretaria.-

SC20153 E15958 V15959

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 2, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Avda. Santa Catalina Nº 1.735, 1º piso, Ciudad de Posadas, República Argentina, CITA a la Sra. LÓPEZ SOLEDAD YOHANA, titular del D.N.I. N° 34.736.641, a estar a derecho dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en los autos "EXPTE. Nº 56201/2.023 MMC PS NIETOS MENORES LDA Y LDA S/ GUARDA". Publíquense edictos por el término dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. Posadas (Mnes.), 12 de Septiembre del 2.023. Dr. Pablo Rodrigo Melgarejo. Secretario.-

SC20154 E15958 V15959

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01919/23. "EXPTE. N° 01188-M/2022, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado MORGENSTERN DANIEL- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITACIONAL- Bº 90 VIV.- MZ. C- LOTE 07- MBK. 07- SAN PEDRO.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o administrativo por medio de la cual se ADJUDICÓ al Sr. MORGENSTERN DANIEL D.N.I. N° 16.002.574, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: C, LOTE: 07, MONOB.: 07 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003, MANZ.: 0286, PARC.: 0007, PART.: 1166 B°-Localidad: 90 VIV. SAN PEDRO II - SAN PEDRO.- ARTÍCULO 3°.- FIRME que quede el Artículo 1º; READJUDICAR desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: C, LOTE: 07, MONOB.: 07 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003, MANZ.: 0286, PARC.: 0007, PART.: 1166 - B°-Localidad: 90 VIV. SAN PEDRO II - SAN PEDRO, a los Sres. DOS SANTOS DANIELA ELIZABETH D.N.I. N° 34.936.297 y MAIDANA LEONARDO D.N.I. N° 33.864.378, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP122151 A Pagar $3.600,00 E15958 V15960

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01985/23. EXPEDIENTE Nº 01237-C/2023 CÁCERES FAUSTO-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- Bº 4996- 98 VIV. SUSTENTABLES POSADAS III (1º ENT. 42 VIV.)- MZ 534- LOTE 23- CALLE LAS PALMERAS Nº 5045- POSADAS- MISIONES. VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 27 - MANZ.: 0534 - LOTE: 0023, Nomenclatura Catastral: SECC.: 027 - MANZ.: 0534 - PARC.: 0023 - CALLE: PALMERA - FINCA 5045 B° - LOCALIDAD: 4996 - 98 VIVIENDAS SUSTENTABLES POSADAS III (1° ENT. 42 VIV.) POSADAS, al Sr. CÁCERES FAUSTO, D.N.I. N° 13.037.956.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación que asiente en el legajo 2.622/9, perteneciente a CÁCERES FAUSTO, D.N.I. N° 13.037.956, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP122152 A Pagar $3.600,00 E15958 V15960

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 02314/23. "EXPTE. N° 03923-B/2016, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: BATISTA JAVIER ORLANDO – IRREGULARIDAD S/ READJUDICACIÓN DE LA VIVI. DENOM. ADM.: MZ. M-DPTO. 12- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 006- MZ. 0276- PARC. 12- PART.: 34550 Bº LOCALIDAD: 180 VIV. OBERÁ CAT. A 3º ENT. OBERÁ.-." ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 5306/13 Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 23/12/2.013 por medio de la cual se resolvió READJUDICAR a los Sres.: BATISTA JAVIER ORLANDO D.N.I.: 27.930.558 y TOTH GABRIELA BEATRIZ D.N.I.: 35.011.860 la vivienda identificada como: Manzana "M" – Dpto.: 12 – Bº 180 VIV. OBERÁ CAT A - 3° ENT. en la Localidad de OBERÁ- Provincia de Misiones. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: "M", DEPTO.: 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006, MANZ.: 0276, PARC.: 0012, PART.: 34550 – Bº Localidad: 180 V.CAT A 30 ENT.- OBERÁ.- ARTÍCULO 3º.- FIRME que quede el Artículo 1°; OTORGAR bajo la modalidad PLAN ALQUILER SOCIAL, por el término de veinticuatro (24) meses desde la fecha la aprobación de la presente, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: "M", DEPTO.: 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006, MANZ.: 0276, PARC.: 0012, PART.: 34550-Bº Localidad: 180 V.CAT A 30 ENT.- OBERÁ, a la Sra. DREWANS RAMONA RICARDA D.N.I. N° 21.868.630.- ARTÍCULO 4º.- APROBAR el "1° Contrato de Locación de Inmueble" suscripto entre la Sra. DREWANS RAMONA RICARDA y el I.PRO.D.HA., el cual como ANEXO II forma parte integrante de la presente. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP122153 A Pagar $4.500,00 E15958 V15960

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA., CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas: 1. FLEITAS EMANUEL D.N.I. N° 32.985.186: EXPTE. N° 04327-A/23 – ACOSTA KAREN DAIANA – FLEITAS EMANUEL S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN – SECC. 4- LOTE 0093- 20 VIV. MISIONERAS TIPO II- SANTO PIPÓ- (20 VIV. IZZI)- SANTO PIPÓ.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP122154 A Pagar $1.620,00 E15958 V15960

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 02097/23. EXPEDIENTE Nº 04629-D/2020 DE LIMA HÉCTOR ROGELIO- IRREGULARIDAD LEG. 362/6 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL-DENOMINACIÓN ADM. SECC. 2- CH. 0000- MZ 0118- LOTE 0010- Bº LOCALIDAD- 40 VIV. Bº IRIGOYEN BIRF II- BERNARDO DE IRIGOYEN. VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 2 - MANZ.: 0118— LOTE: 0010 B° - LOCALIDAD: 40 VIV. B* IRIGOYEN BIRF II - BERNARDO DE IRIGOYEN a los Sres. DE LIMA HÉCTOR ROGELIO, D.N.I. N° 14.372.261 y KUSÑER EMILIA IRIS, D.N.I. N° 17.475.073.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación que asiente en el legajo 362/6, perteneciente a DE LIMA HÉCTOR ROGELIO, D.N.I. N° 14.372.261 y KUSNER EMILIA IRIS, D.N.I. N° 17.475.073, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3º AUTORIZAR a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP122155 A Pagar $3.420,00 E15958 V15960

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 02290/23. "EXPTE. N° 06783-A/2022, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: ANTÚNEZ VALENTÍN JESÚS-IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. VIV. DENOMINAC. ADM. : LOTE 11-NOMENC. CATASTRAL: B° LOCALIDAD 12 VIVIENDAS PARA TAREFEROS -SAN VICENTE II (M.V.) SAN VICENTE.-" ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se ADJUDICO al Sr. ANTÚNEZ VALENTÍN JESÚS D.N.I. N° 21.724.201 la vivienda identificada como: NOMENCLATURA CATASTRAL: LOTE: 11 -B° Localidad: 12 Viviendas para Tareferos SAN VICENTE II (M.V.)-SAN VICENTE.- ARTÍCULO 3º.- FIRME que quede el Artículo 1°; READJUDICAR en condominio desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada como: NOMENCLATURA CATASTRAL: LOTE: 11 - B° Localidad: 12 Viviendas para Tareferos - SAN VICENTE II (M.V.) - SAN VICENTE, a los Sres. VELOZO JULIA ITATÍ D.N.I. N° 25.073.008 y SCHENNOVALT LORENZO MARIO D.N.I. N° 28.890.226, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP122156 A Pagar $3.420,00 E15958 V15960

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 02089/23. "EXPTE. N° 08964-L/2017, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: LÓPEZ RUBÉN ORLANDO S/ READJUDICACIÓN DE LA VIV.-DENOM. ADM.: SECC. 12- MZ. 0001- LOTE 0020- NOM. CATAST.: SECC. 012- MZ. 0001- PARC. 0020- PLANO. 41.387- Bº LOCAL. 1515/06- 16 VIV. EL ALCÁZAR P.F.E.H. 1º ETAPA." ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 3605/07 Registro Directorio IPRODHA de fecha 12/11/2007 por medio del cual se ADJUDICÓ al Sr. LÓPEZ RUBÉN ORLANDO D.N.I. N° 25.281.881 la vivienda identificada como: Obra N° 1515 - Barrio 1469 - 1515/06 8 V. EL ALCÁZAR P.F.E.H Chacra: 0000 - Manzana: 0001 - Lote: 0020. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 12 - MANZ.: 0001 - LOTE: 0020 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 012 - MANZ.: 0001 - PARC.: 0020 Plano: 41.387 – Bº Localidad: 1515/06 16 V. EL ALCÁZAR P.F.E.H 1º ETAPA-EL ALCÁZAR.- ARTÍCULO 2º.- FIRME que quede el Artículo 1°; RE ADJUDICAR bajo la modalidad CONTINUA PLAN, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 12 - MANZ.: 0001- LOTE: 0020- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 012 -MANZ.: 0001 -PARC.: 0020 -Plano: 41.387- Bº Localidad: 1515/06 16V. EL ALCÁZAR P.F.E.H 1° ETAPA-EL ALCÁZAR, desde la fecha de aprobación de la presente, a la Sra. STOFFEL NATALIA LORENA D.N.I. N° 30.884.606.- ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Informática, a fin de EXCLUIR de la ficha de inscripción del Sr. LÓPEZ RUBÉN ORLANDO a la Sra. STOFFEL NATALIA LORENA y proceder a dar de ALTA una NUEVA ficha a nombre de la Sra. STOFFEL NATALIA LORENA y su grupo familiar según lo declarado. Fdo. Directorio I.PRO.DHA.-

PP122157 A Pagar $5.220,00 E15958 V15960

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

01. LOPEZ ELISA D.N.I. N° 1.554.472: EXPTE. Nº 02749-L-2023 -S/IRREG. HABITAC. –LEG. 831/9 - B°45 VIV. B° SAN JORGE-MZ-04-LOTE 22-POSADAS- MNES.

02. IBARRA JUAN PABLO D.N.I. N° 29.596.652: EXPTE. Nº 04189-I-2023 S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 0-MZ. 22-LOTE 1-B°LOCALIDAD: 36 VIV. SOL. URBANAS - B° SAN JORGE –SEC. ANTENA - POSADAS.

03. GIMENEZ ALADINO D.N.I. N° 16.067.255: EXPTE. N° 04188-G-2023 S/IRREG. HABITAC.- DENOM. ADMINIST. SECC. 0-MZ. C- MBK. 19-NOMENC. CATASTRAL: SECC.10-MZ. 273- PARC. 28- B° LOCALIDAD :10 SOLC. HAB. B° SAN JORGE – POSADAS.-

04. PIANOWSKI ARLINDO D.N.I. N° 30.480.581: EXPTE. N° 05014-P-2022 S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL–LEG.453/9- B° 30 VIV.–MZ.32- LOTE 09- MONOB. 23 –SANTA RITA– ALBA POSSE – MNES.-

05. OBERMAN LILI D.N.I. N° 11.742.489: EXPTE. N° 05013-O-2022 S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL – LEG. 453/25– B° 30 VIV.–MZ.33-LOTE 08- MONOB.1-SANTA RITA- ALBA POSSE- MNES .-

06. LINDERMANN ROMILDO D.N.I. N° 11.754.899: EXPTE. N° 03027-L-2023 S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL – DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SECC.: 0 CHACRA: MANZ.A-2, LOTE: MONOB. 004, PISO: DEPTO. ESC. 0 NOMENCLATURA CATASTRAL B° LOCALIDAD: 30 VIV. 25 DE MAYO.-

07. MONTEIRO HÉCTOR RAMÓN D.N.I. N° 25.088.856: EXPTE N° 03041-M-2023 S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL-DENOM. ADMINISTRATIVA SECC.0-MZ 0000-LOTE 013-NOMEN. CATASTRAL- SEC.000- MZ 0000-PARC. 0013-B° 16 VIVIENDAS -25 DE MAYO (ÚNICA ENT. 16 VIV.) 25 DE MAYO –PRONTO DESPACHO.

08. AMARILLA ROSALINO D.N.I. N° 8.491.040: EXPTE. N° 00609-A-2023 S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOMINACIÓN ADMISTRATIVA: SECC.: 0, MONOB.:02 DEPTO NOMENCLATURA CATASTRAL: FINCA: 2- B° -LOCALIDAD 10 VIV. SOLID. SANTO PIPO –SANTO PIPO.

09. RODRIGUEZ SILVIA KARINA D.N.I. N° 31.952.989: EXPTE. N° 03670-R-2023 S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL– B°2392/3451 CONV. 20 VIVIENDAS SOL/10 (20 VIV. HOBECKER) - MZ.77-CASA 15- SAN ANTONIO –MISIONES.-

10. FERREIRA ANTONIO MARCOS D.N.I. N° 30.454.962: EXPTE. N° 00649-F-2023 S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0 MONOB. 04 NOMENCLATURA CATASTRAL: CALLE FEDERICO MAYNTZHUSEN FINCA: 4 B° LOCALIDAD 15 V.S ANTONIO SOLIDARIAS- SAN ANTONIO.-

11. SCHMIDLL MARIO D.N.I. N° 11.709.768: EXPTE. N° 03669-S-2023 S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 45 VIV.- MZ. B- CASA14- SAN ANTONIO– MISIONES.-

12. NUÑEZ JOSÉ D.N.I. N° 17.090.892: EXPTE. N° 02984-N-2023 S/IRREG. HABITAC. -DENOMINAC. ADM.: SECC. 0-MONOB.09 –NOMEC. CATASTRAL: B° LOCALIDAD 10 VIV. ECONÓMICA- 9 DEJULIO-9 DE JULIO.-

13. RUNISKI CLAUDIA ANDREA D.N.I. N° 35.011.758: EXPTE. N° 03713-R-2023 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL–DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 000B- B° LOCALIDAD: 10 VIVIENDAS PARA TAREFEROS- FLORENTINO AMEGHINO II (M.V.).-

14. RODRIGUEZ PEDRO Y/O HEREDEROS UNIVERSALES D.N.I. N° 7.466.889: EXPTE. N° 06562-R-2022 S/REGULARIZACIÓN HABITACIONAL CHACRA S/T MZ. 03-LOTE 13-B° LOCALIDAD 25 VIV. MONTECARLO MADERA (W Y W S.R.L.) MONTECARLO. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP122158 A Pagar $7.200,00 E15958 V15960

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Misiones esquina Bolivia, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA RIVERA, D.N.I. N° 6.269.915, en autos “EXPTE. N° 39640/2.023 RIVERA ERNESTA S/ SUCESORIO”, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder en autos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Oberá, Misiones, 22 de Agosto de 2.023. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP122221 $600,00 V15958

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Familia, Secretaría Única de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, CITA y EMPLAZA a los Sres. PEDRO DIONISIO, CARLOS FRANCISCO, INÉS CARMEN, ÁNGEL JUAN, JULIO CÉSAR, LUIS MARIANO, RICARDO y JOSÉ VALERIO, todos de apellido NÚÑEZ y/o quien

se consideren con derechos sobre el lote N° 110-A, Fracción H, Parcela 48 A, inscripto al Tomo 75, Folio 239, Finca 222, Dos de Mayo, Misiones, Depto. Cainguás, de titularidad de PEDRO NÚÑEZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 34062/2.022 IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA ARGENTINA C/ NÚÑEZ PEDRO S/ DEMANDA POR ESCRITURACIÓN". Publíquese por dos (2) días. San Vicente, Misiones, de Agosto de 2.023. Dra. Andrea Liliana Diéguez. Secretaria.-

PP122222 $1.800,00 E15958 V15959

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA para que en el término de cinco (5) días contados de la última publicación de edicto, comparezca a estar a derecho a TEODORO MARTÍNEZ y JUAN LEÓN GIUDICE, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en autos: "EXPTE. N° 155107/2.018 SINDICATO DE OBREROS EMPLEADOS Y ESPECIALISTAS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE MISIONES. SOEESIT C/ DACUNDA AURELIO Y OTROS S/ ESCRITURACIÓN". Publíquese por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 23 de Agosto de 2.022. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP122223 $1.680,00 E15958 V15959

EDICTO: El Juzgado de Paz de Montecarlo, a cargo de la Dra. Belén Gilda Helin, Secretaría N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en calle Mitre esquina Av. Brasil de la Ciudad de Montecarlo, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de los Sres. EDGARDO ROBERTO BISCHOFF, D.N.I. M Nº 4.704.339 y ELENA HAASIS, D.N.I. N° 11.219.299, y/o a quien se considere con interés legítimo para que comparezcan a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 52127 AÑO 2.023 BISCHOFF EDGARDO ROBERTO Y HAASIS ELENA S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un diario de mayor circulación. Montecarlo, Mnes., 13 de Septiembre de 2.023. Helin Belén Gilda. Secretaría.-

PP122224 $780,00 V15958

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, de Primera Instancia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Belgrano 1.267, primer piso, de Leandro N. Alem, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA al Sr. SALAS JORGE ANTONIO, D.N.I. 17.877.084, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 138221/2.022 GODOY LUZ MARLENE S/ DIVORCIO UNILATERAL", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en la forma y fines establecidos en el Art. 334° del CPCCFyVF. Publíquese por dos (02) días, Leandro N. Alem, Misiones, 06 de Septiembre de 2.023. Dra. María Bethania Rominski. Secretaria.-

PP122225 $1.200,00 E15958 V15959

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso de la Ciudad de Posadas, hágase saber que en los autos caratulados "EXPTE. N° 56090/2.022 ALEGRE ZOA MARGARITA S/ SUCESORIO", se CITA a herederos y/ o acreedores de la Sra. ALEGRE ZOA MARGARITA D.N.I. N° 6.170.787, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 14 de Septiembre de 2.023. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP122227 $1.800,00 E15958 V15960

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori (subrogante), sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, P.B. de Posadas, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. 70426/2.023 BLANCO DELFINA AIDEE S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho a herederos y/o acreedores de BLANCO DELFINA AIDEE D.N.I. 1.470.847, por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en diario de circulación y Boletín Oficial. Posadas, Misiones, Septiembre de 2.023. Dra. Mariela R. Glomba. Secretaria.-

PP122228 $1.620,00 E15958 V15960

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 - 2do piso, de la Ciudad de Posadas, Misiones - Secretaría Única, en autos: "EXPTE. N° 79234/2.023 AYALA, MÁXIMA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y/o acreedores de AYALA, MÁXIMA, D.N.I. N° 5.332.024, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en

un diario local. Posadas, Misiones, Septiembre de 2.023. Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP122229 $1.620,00 E15958 V15960

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría dos, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Sinas, de la Ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA herederos y acreedores del causante ALBERTO BASILIO KRUJOSKI para que dentro del término de treinta días se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder. Publíquese por un día en los diarios y un día en el Boletín Oficial. "EXPTE. N° 77526/2.023 KRUJOSKI, ALBERTO BASILIO S/ SUCESORIO". Oberá, Mnes., 14 de Septiembre de 2.023. Dra. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP122230 $600,00 V15958

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar Montecarlo, de la IV Circunscripción Judicial de Misiones con domicilio en Av. Brasil 3691 esq. Roque Saenz Peña, 1° piso, Pcia. De Misiones, a cargo del Dr. José Luis Maimo, Juez, Secretaría Civil, Comercial y Laboral a mi cargo, Dra. Clara Beatriz Montero, en el "EXPTE. N° 57651/2.023 DUARTE GONZÁLEZ ODILON S/ SUCESORIO", llamándose a herederos y acreedores por medio de edicto que se publicará por el término de tres (3) días y bajo formalidades de ley en un diario de mayor circulación de la Provincia y Boletín Oficial y por cédula a los herederos denunciados con domicilio conocido en el país conforme lo dispuesto por el Artículo 727, incs 1 y 2 CPCCFyVF – Ley XII – N° 27. Dr. Maimo José Luis. Juez. Dra. Clara Beatriz Montero. Secretaria.-

PP122232 $2.340,00 E15958 V15960

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mabel Lucia Nercolini, Secretaría 1, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores de RAMONA DOLORES MACHADO D.N.I. Nº 12.932.513 "EXPTE. N° 60391/2.022 MACHADO RAMONA DOLORES S/ SUCESORIO". Publíquese durante 3 días. Posadas, Misiones, 5 de Septiembre de 2.023. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP122234 $1.440,00 E15958 V15960

CONVOCATORIAS

LUMARCA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Empresa Lumarca S.A., CONVOCA a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Octubre del 2.023 a las 10:00 horas, en su sede de Av. Alicia Moreau de Justo 6.950 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para conjuntamente con el Presidente suscribir el Acta de Asamblea.
2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros, Anexos y demás documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2.021 y 2.022.
3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
4) Destino de los Resultados del Ejercicio.

Los Estados Contables, Memoria, Balance, Cuadros, Anexos, Informe del Auditor y Síndico y demás documentación contable correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2.022 y anteriores se encuentran a disposición de los socios para su revisión en la sede de la empresa.
WIPPLINGER FRANCISCO J. Director/Presidente.-

PP122198 $4.800,00 E15956 V15960

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL

INSTITUTO "POSADAS" 0403

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Asociación Cooperadora del Instituto "Posadas" 0403. CONVOCATORIA a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Jueves 02 de Noviembre de 2.023, a las 09:00 hs., en el local escolar sito en Sebastopol Nº 3.075 de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Explicación de la demora en la presente Convocatoria.
2°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3º) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al período 1º/04/2.021 al 31/03/2.022.
4º) Elección de nuevos miembros para integrar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
5º) Analizar la Disolución de la Asociación Cooperadora Instituto Posadas.
6º) Establecer nombramiento del liquidador.

Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 30° del Estatuto).
SONIA MARIELA CORNALÓ. Presidente.-

PP122219 $1.800,00 E15957 V15958

ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA
CLUB FLOR DE TUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

En la Colonia de Cuña Pirú de la Localidad de Ruiz de Montoya, Provincia de Misiones, a los 13 días del mes de Septiembre de 2.023, a las 19:30 hs.,se reúnen en la sede Social de la Asociación Cultural y Deportiva Club Flor de Tung, donde se reúne la Comisión Directiva en pleno, donde toma la palabra el Sr. Presidente Don Roberto Seimetz, donde manifiesta que en la presente reunión tiene el propósito de CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 06 de Octubre del año 2.023 a las 19:00 hs. Paso siguiente el Sr. Presidente pone a consideración de los miembros de la Comisión Directiva el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea.
2) Explicación de las razones que llevaron a convocar Asamblea Ordinaria para el día 6 de Octubre del año 2.023.
3) Aprobación, previo análisis y consideraciones de la Memoria Descriptiva, del Informe del Revisor de Cuentas, del Balance, Cuadro de Recursos y Gastos del Ejercicio 2.022.
4) Designación de 3 asociados para integrar la Comisión Escrutadora de Votos.
5) Elección de miembros para una nueva Comisión Directiva con mandato por un año, por terminación del mandato de los miembros anteriores y de dos Revisores de Cuenta, uno titular y otro suplente, con mandato de un año, por terminación del mandato de los anteriores.
Sin más temas que tratar, y después de una breve deliberación de los miembros de la Comisión Directiva, se resuelve aprobar la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 6 del mes de Octubre del año 2.023, a las 19 hs. en la sede del Club Flor de Tung, aprobándose el Orden del Día para la misma, siendo las 21:15 hs. no habiendo más temas a tratar se da por finalizada la reunión.-
ROBERTO SEIMETZ. Presidente.-

PP122226 $3.480,00 E15957 V15958

EL PORTAL DE ALEM S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Señores accionistas de El Portal de Alem S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Octubre de 2.023 a las 10:00 hs. en la sede sita en Ruta Nacional 14, Lote 4-A de la Ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás anexos correspondientes al Ejercicio Económico Nº 22 cerrado el 31 de Mayo de 2.023.
3) Elección de Director Titular y Suplente, por cese de mandato de los actuales.
Llegado el horario y en caso de ausencia de socios se aguardará media hora y la Asamblea se realizará con los socios presentes.
MARÍA ISABEL CIRERA MÉNDEZ. Presidente.-

PP122220 $3.900,00 E15958 V15962

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE COLONIA GUARANÍ
ASAMBLEA ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a socios de Centro de Jubilados y Pensionados de Colonia Guaraní para el día 26 de Octubre de 2.023 las 8:00 hs., en la sede de la Asociación sito en Lote “A” 3 Subdivisión Lote Agrícola Nº 66 y 68 de Guaraní, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta junto con Presidente y Secretario.
2) Lectura y aprobación de Balance General al 31/05/2.023, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de Revisores de Cuentas.
Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.
ARCENIO SOSA. Presidente.-

PP122231 $1.800,00 E15958 V15959

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

DE OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

De conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la "Asociación de Bomberos Voluntarios de Oberá", CONVOCA a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de Octubre de 2.023 a las 20:00 hs., en calle Fleming 1.090 de Oberá, Misiones, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Asambleístas, para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura, y consideración y aprobación y/o modificación de la Memoria, Balance General, Recursos y Gastos, Anexos, Dictamen de Auditoría e Informe del Revisor de cuentas, del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2.022.

3) Cierre del Acto.

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Artículo 58°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto. Será presidida por el Presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto únicamente en caso de empate.

EDGARDO DALMASSO. Presidente

RAMÓN R. VEGA. Secretario.-

PP122233 $1.260,00 E15958 V15959